**ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(SCAAV)**
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)**

**Anexo No 2**
**ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**

**BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2025**

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"**

**Especificaciones técnicas**

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran descritas en el **<<Ficha Técnica>>** adjunto al presente documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de ejecución del contrato y son de carácter obligatorio, toda vez que este, hace parte integral del Estudio Previo.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen. En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **SECTOR PRIMARIO** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura |
| **SECTOR SECUNDARIO** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la |

| | | |
|---|---|---|
| | otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br><br>- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br>- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Construcción, Sector Minero, Industria Textil. |
| **SECTOR TERCIARIO** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. | Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros |
| **SECTOR CUATERNARIO** | El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico.<br><br>Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. | Investigación, desarrollo e innovación<br><br>Ciencia y desarrollo tecnológico<br><br>Consultoría, planificación financiera y económica<br><br>Industria robótica |

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"** corresponde al sector cuaternario de la economía colombiana.

El Sector Ambiente del Distrito Capital tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social se oriente bajo los principios universales y del desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006 y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, tiene la competencia para realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito, así como, emitir los estudios técnicos que informen sobre el desarrollo y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia. Las áreas técnicas de ruido hacen parte de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual y se encuentran inmersas en los procesos misionales de evaluación, control y seguimiento, así como de los de apoyo de metrología, monitoreo y modelación.

### 1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con el informe presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (DANE, 2025) en agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

**Figura 1: Índice de Precios al Consumidor IPC**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | **0,19** | 4,33 | **4,22** | 6,12 | **5,10** |

**Fuente:** DANE, IPC

**Fuente:** Dane (2025), imagen recuperada 11 de septiembre 2025 (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica )

En Colombia, el sector de la consultoría hace parte del grupo económico de las actividades profesionales, científicas y técnicas, que incluye servicios especializados en áreas como ingeniería, arquitectura, medio ambiente, economía, planeación, tecnologías de la información y asesoría técnica en general. Este sector ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la demanda de servicios técnicos especializados tanto en el ámbito público como privado, especialmente en proyectos relacionados con sostenibilidad, infraestructura, digitalización y transición energética. Las consultorías también están estrechamente relacionadas con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, que incluyen procesos de gestión externa, asistencia profesional y soporte operativo a entidades públicas y privadas.

En conjunto, estos sectores representan una porción significativa del PIB colombiano, generan empleo calificado y son

clave para la ejecución de políticas públicas, la modernización institucional y el cumplimiento de estándares técnicos en múltiples áreas del desarrollo nacional. En este contexto, el componente ambiental ha cobrado una relevancia estratégica dentro de las políticas públicas y los modelos de desarrollo empresarial, alineado con compromisos internacionales como el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, es así como el dinamismo del sector se ve reflejado en la evolución del mercado de servicios profesionales, donde las consultorías ambientales representan un segmento en expansión, caracterizado por un alto nivel técnico, la incorporación de enfoques interdisciplinarios y la necesidad de conocimiento actualizado sobre normatividad y herramientas de gestión ambiental.

En términos de contratación, el marco normativo colombiano promueve la selección objetiva de proveedores mediante procesos competitivos que valoran la experiencia específica, la capacidad técnica del equipo propuesto y el cumplimiento de estándares de calidad.

En síntesis, el contexto económico y regulatorio, crea un entorno propicio para la contratación de servicios de consultoría ambiental, en respuesta a los desafíos del desarrollo sostenible, la gestión integral de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en todos los niveles, elementos importantes al considerar el presente proceso de contratación

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)..

**Tabla 1 Valor agregado por actividad económica**
**Tasa de crecimiento por actividad**

| Actividad Económica | Datos Originales | Serie Ajustada |
|---|---|---|
| | variación Anual | variación Trimestral |
| | 2025pr - II / 2024pr – II | 2025pr - II / 2024pr – ILv |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8% | 1,5% |

| | | |
|---|---|---|
| Explotación de minas y canteras | -10,2% | -5,1% |
| Industrias manufactureras | 0,9% | 1,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 0,9% | 1,0% |
| Construcción | -3,5% | -0,1% |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 5,6% | 0,03% |
| Información y comunicaciones | 3,0% | 2,3% |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8% | 0,8% |
| Actividades inmobiliarias | 2,0% | 0,6% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,5% | 0,7% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 1,8% | -0,04% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 7,5% | -2,4% |
| **Valor agregado bruto** | **2,1%** | **0,3%** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4% | 0,3% |
| **Producto interno bruto** | **2,1%** | **0,5%** |

Fuentes: Elaboración propia con datos obtenidos del DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

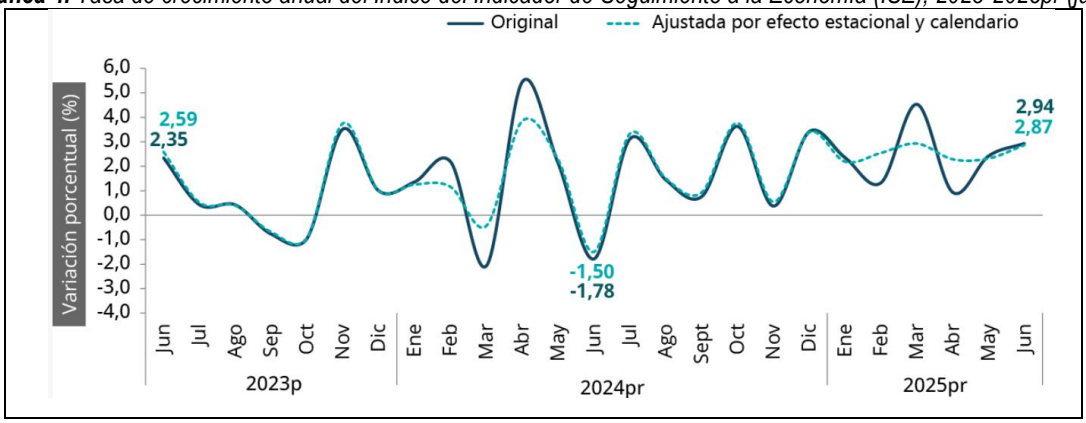
- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)**

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las

actividades económicas.

*Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01). (DANE,2025).*

***Gráfica 4.*** *Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2023-2025pr (junio).*

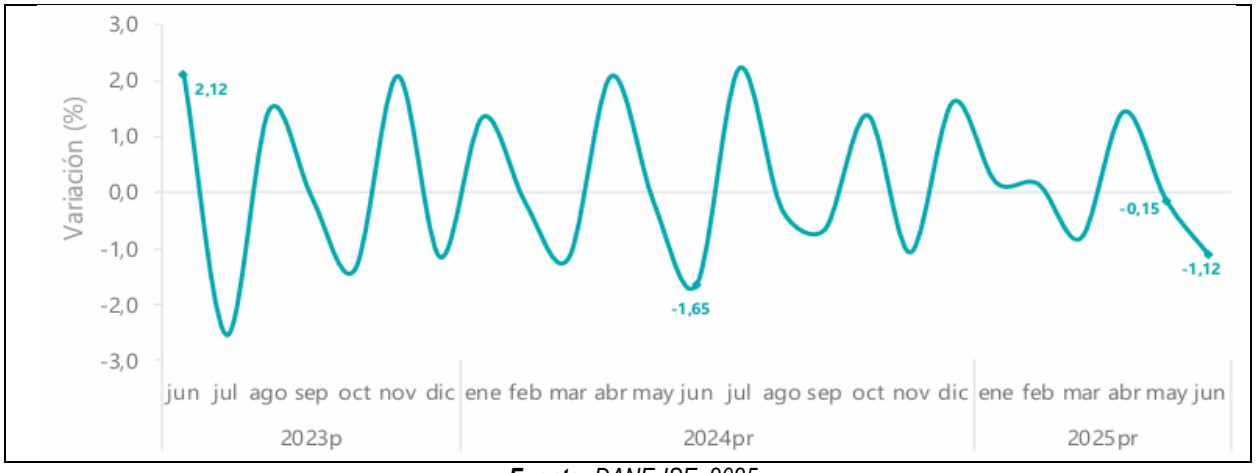



***Fuente:*** *DANE-ISE., 2025.*

***Comportamiento mensual***

*Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un decrecimiento de 1,12%, respecto al mes de mayo de 2025pr (125,43)*

***Gráfica 5.*** *Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2022-2024pe (junio)*

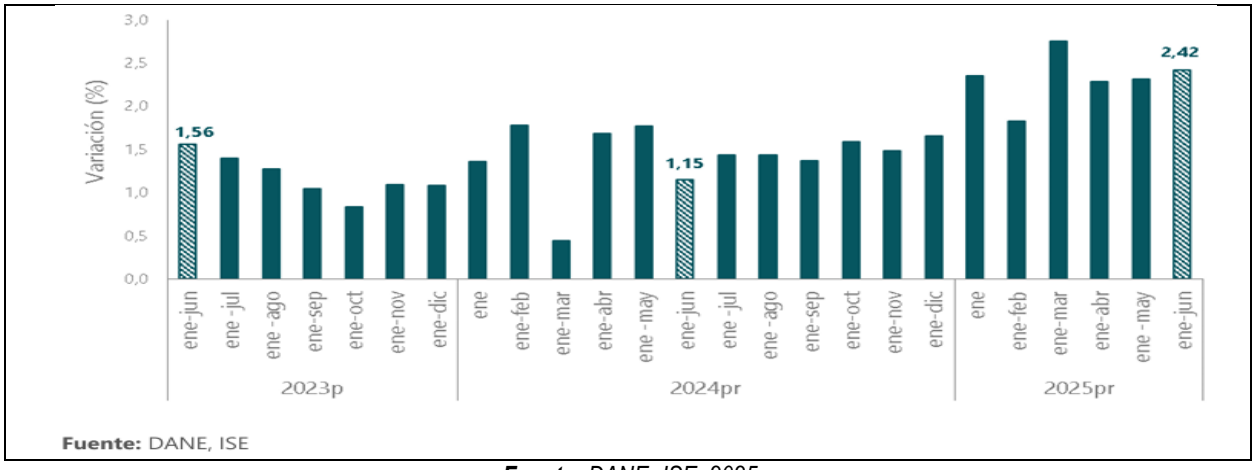



***Fuente:*** *DANE-ISE, 2025.*

***Comportamiento año corrido***

*Para el periodo enero-junio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- junio registró un crecimiento de 1,15%. (DANE, 2025).*

***Gráfica 6.*** *Tasa de crecimiento año corrido del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) 2023 - 2025 (enero-junio)*

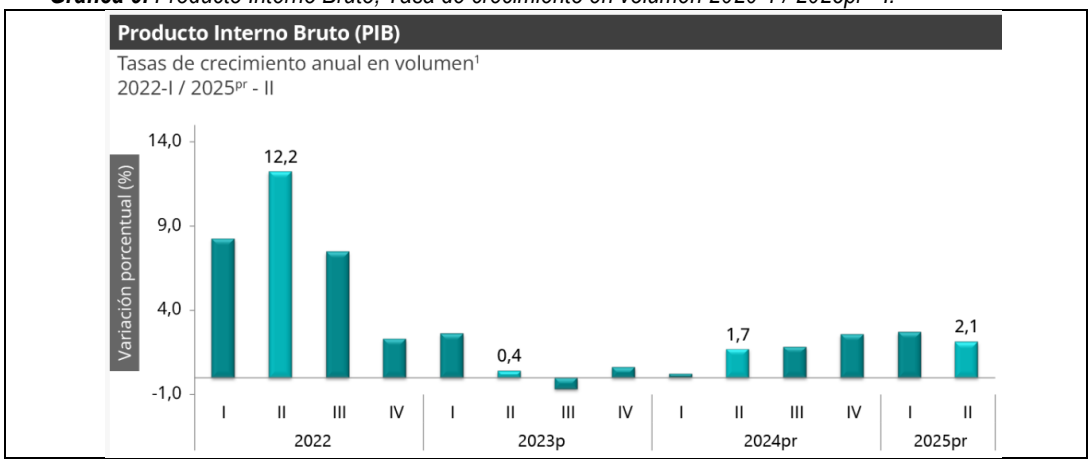



***Fuente:*** *DANE- ISE, 2025..*

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

***Gráfica 9.*** *Producto Interno Bruto, Tasa de crecimiento en volumen 2020-1 / 2025pr - I.*




***Fuente:*** *DANE, PIB_T*

Ahora bien, al analizar los aspectos específicos del comportamiento del PIB en Colombia, la Tabla 1 muestra las actividades económicas y su aporte al crecimiento de este indicador durante el cuarto trimestre del año 2025.

***Tabla 1.*** *Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre 2025r.*

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

***Fuente:*** *DANE-PIB_T, 2025.*

Teniendo en cuenta la tabla anterior, en lo relacionado con el segundo trimestre el año 2025, con respecto al mismo periodo de 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: comercio al por mayor y al por menor; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades financieras y de seguros; Administración pública y defensa, educación y salud, lo que refleja que en su mayoría tanto el gasto del gobierno como el consumo de los hogares han apoyado el crecimiento de PIB en Colombia.

**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor

agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

***Tabla 3.*** *Actividades profesionales, científicas y técnicas, tasa de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2025pr*

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,0 | 1,0 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 1,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **1,3** | **0,7** |

***Fuente:*** *DANE-PIB_T, 2025.*

**Variaciones y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%). (DANE, 2025).

***Tabla 4****. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto (julio 2024-2025)*

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,70 | 0,33 | 5,69 | 0,23 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,01 | 0,77 | 5,65 | 1,06 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,44 | 0,59 | 5,17 | 0,57 |
| Transporte | 12,93 | 4,22 | 0,57 | 4,39 | 0,59 |
| Salud | 1,71 | 4,36 | 0,07 | 4,17 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 4,32 | 4,32 | 4,02 | 4,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,57 | 1,71 | 3,59 | 1,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,04 | 0,07 | 3,42 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,67 | 0,14 | 2,89 | 0,15 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,90 | 0,08 | 2,86 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,41 | 0,04 | 1,45 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,99 | -0,03 | 0,92 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,25 | -0,01 | -0,42 | -0,01 |

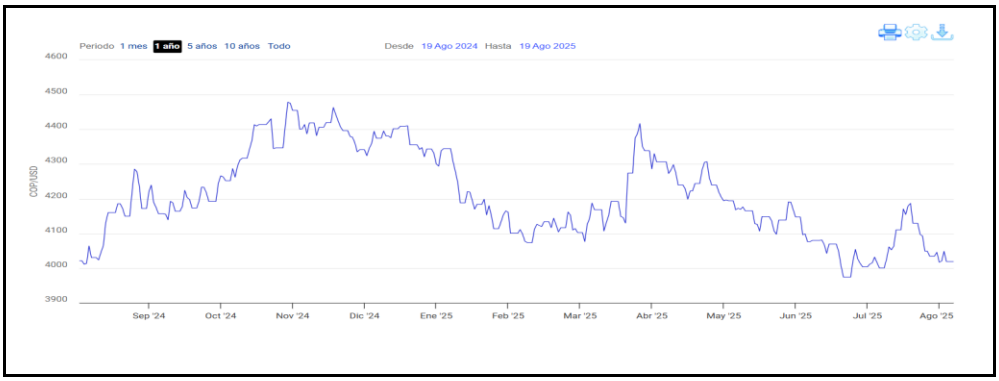
**Fuente:** DANE, IPC.

***Fuente:*** *DANE, 2025.*

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

Al revisar la Tasa Representativa del Mercado durante el primer semestre del año 2025, se puede evidenciar un incremento con respecto al mismo periodo del 2024. La tendencia del dólar lo que va corrido del año tiene una tendencia BAJISTA, indicando una posible devaluación del peso colombiano respecto al dólar.

***Gráfica 11****. Tasa representativa del dólar de 2025*




***Fuente:*** *Banco de la República, 2025.*

***Tabla 5****. Resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas*

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS**

**Fecha de realización: del 11 de agosto al 13 de agosto de 2025**

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4160.31 (agosto de 2024)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2024 COP 4409.15.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para agosto de 2025, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 4075.14.

| Medidas estadísticas | tativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadouni | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | el 31 de ago./2025 | | el 31 de dic/2025 | | el 31 de ago./2026 | | 31 de dic/20 | 31 de ago./20 |
| **TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 4052,17 | -2,60% | 4114,27 | -6,69% | 4098,07 | 0,56% | 4112,81 | 4109,34 |
| Mediana | 4050 | | 4140 | | 4150 | | 4150 | 4200 |
| Moda | 4050 | | 4200 | | 4200 | | | 4200 |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 55,82 | | 111,21 | | 188,01 | | 198,84 | 235,27 |
| Coeficiente de variación (%) | 1,38 | | 2,7 | | 4,59 | | 4,83 | 5,73 |
| Mínimo | 3950 | | 3900 | | 3386,18 | | 3498,52 | 3600 |
| Máximo | 4200 | | 4350 | | 4400 | | 4500 | 4500 |
| **Número de participantes** | **40** | | **40** | | **38** | | **39** | **35** |
| **BANCOS** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 4044,5 | -2,78% | 4125,44 | -6,43% | 4107,13 | 0,78% | 4109,94 | 4084,5 |
| Mediana | 4045 | | 4150 | | 4137 | | 4160 | 4192 |
| Moda | 4050 | | 4200 | | | | 4200 | 4200 |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 56,22 | | 93,32 | | 146,22 | | 142,38 | 197,46 |
| Coeficiente de variación (%) | 1,39 | | 2,26 | | 3,56 | | 3,46 | 4,83 |
| Mínimo | 3950 | | 3900 | | 3847 | | 3800 | 3700 |
| Máximo | 4200 | | 4249 | | 4335 | | 4335 | 4407 |
| **Número de participantes** | **16** | | **16** | | **16** | | **16** | **14** |
| **SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 4029 | -3,16% | 4071,67 | -7,65% | 4006,8 | -1,68% | 3950 | 3913,4 |
| Mediana | 4035 | | 4040 | | 4059 | | 4000 | 3958 |
| Moda | | | 4000 | | | | 3800 | |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 31,43 | | 98,06 | | 151,14 | | 141,42 | 233,24 |
| Coeficiente de variación (%) | 0,78 | | 2,41 | | 3,77 | | 3,58 | 5,96 |
| Mínimo | 3985 | | 4000 | | 3800 | | 3800 | 3600 |
| Máximo | 4069 | | 4250 | | 4150 | | 4100 | 4230 |
| **Número de participantes** | **6** | | **6** | | **5** | | **5** | **5** |
| **CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 4066,71 | -2,25% | 4118,54 | -6,59% | 4116,4 | 1,01% | 4160,6 | 4192,3 |
| Mediana | 4064,57 | | 4171,55 | | 4200 | | 4216,2 | 4214,45 |
| Moda | 4100 | | 4200 | | 4200 | | 4300 | 4400 |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 60 | | 130,71 | | 230,1 | | 235,71 | 237,6 |
| Coeficiente de variación (%) | 1,48 | | 3,17 | | 5,59 | | 5,67 | 5,67 |
| Mínimo | 3974 | | 3900 | | 3386,18 | | 3498,52 | 3659,99 |
| Máximo | 4174 | | 4350 | | 4400 | | 4500 | 4500 |
| **Número de participantes** | **18** | | **18** | | **17** | | **18** | **16** |

***Fuente:*** *Banco de la República, 2025.*

## 1.2 CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), como Autoridad Ambiental del Distrito Capital propende por el desarrollo sostenible de la ciudad, formulando promoviendo y orientando políticas, planes y programas que permitan la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural, el disfrute de los derechos fundamentales y colectivos del ambiente, respondiendo a las acciones encaminadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, reverdeciendo a Bogotá y promoviendo la participación de la ciudadanía en todas sus dimensiones y el cambio de los hábitos de vida. Por esto, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución 0627 de 2006[1], la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) tiene entonces, la necesidad de formular e implementar el Plan de Calidad Acústica para el DC.

En tal sentido, durante la vigencia 2022 y 2023, en atención al Artículo 22. de la Resolución 0627 de 2016[2] ,la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), realizó las actividades necesarias para la actualización de los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) del 2017, Mapas que consisten en un total de 900 salidas cartográficas. De los MER, es posible calcular la Población Urbana Afectada por Ruido (PUAR), en atención a lo dispuesto en el Índice Calidad Ambiental Urbana (ICAU), instrumento para evaluar la sostenibilidad ambiental de las áreas urbanas, además, definiendo indicadores que permiten medir y hacer seguimiento a cambios cuantitativos de elementos relevantes de la calidad ambiental urbana, en determinado períodos de tiempo, en el marco de los objetivos y metas establecidos en la Política de Gestión Ambiental Urbana.

En consecuencia, los estudios anteriormente mencionados, realizados por la SDA, demuestran con datos científicos, que el Porcentaje de Población Urbana (%PUAR) en Bogotá expuesta a niveles por encima de los 65 dB(A) ha disminuido en 5,6% comparado los resultados 2017 a 2023, debido a la implementación de la nueva metodología de cálculo, la cual se considera de mayor precisión pues incluye el cálculo de indicadores acústicos sobre las fachadas.

Así las cosas, los seres humanos expuestos por períodos prolongados a niveles de presión sonora superiores a los 65 dB(A), pueden padecer diversos problemas de salud, como se ha demostrado en múltiples estudios[3]. En consecuencia, los habitantes del distrito pueden verse afectados tanto psicológica como fisiológicamente, especialmente en la noche, momento en el que ocurren la mayor molestia, pues el cuerpo requiere descanso. Los

---

[1] **Resolución 0627 de 2006** *"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental* **Artículo 25. Planes de descontaminación por ruido**. *Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, deben establecer y ejecutar planes de descontaminación por ruido. Estos planes deben ser desarrollados con base en los mapas de ruido elaborados para cada una de las áreas evaluadas de que trata el artículo 22.*

[2] **Artículo 22. de la Resolución 0627 de 2006, "Obligatoriedad de la Realización de Mapas de Ruido:** *Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, elaborar, revisar y actualizar en los municipios de su jurisdicción con poblaciones mayores de cien mil (100.000) habitantes, mapas de ruido ambiental para aquellas áreas que sean consideradas como prioritarias. En cada uno de estos municipios, la elaboración del primer estudio y sus respectivos mapas de ruido se deben efectuar en un período máximo de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Los estudios y mapas de ruido de los municipios mayores de cien mil (100.000) habitantes se deben revisar y actualizar periódicamente cada cuatro (4) años. Los mapas de ruido se elaborarán de acuerdo con las especificaciones del Anexo 5. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de entregarán copia del mapa de ruido por municipio al IDEAM"*

[3] *https://www.eea.europa.eu/publications/environmental-noise-in-europe*

trastornos asociados al sueño producen irritabilidad, cefaleas, daños endocrinos, cardiovasculares, entre otros, en primera instancia no pueden ser asociados a habitar en ambientes ruidosos que impiden el confort acústico. La Organización Mundial de la Salud -OMS- sugiere que los niveles de ruido de fondo dentro de una habitación destinada al descanso no deben ser de más de 35 dB(A), superar este umbral puede derivar en los problemas de salud ya mencionados.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha catalogado al ruido ambiental como el segundo factor más perjudicial para la salud (superado solamente por la contaminación del aire), el cual genera anualmente sólo en Europa, según la agencia europea del medio ambiente (EEA):

- Más de 10.000 casos de muertes prematuras, de los cuales el 89% serían atribuibles al ruido producido por el tráfico vehicular
- Más de 900.000 casos de hipertensión
- Más de 400.000 casos de hospitalización de los cuales, más del 10% representan enfermedades coronarias y accidentes cerebrovasculares debido al ruido, pudiendo generar 6.700 y 3.300 decesos, respectivamente.
- 1 de cada 5 personas expuesta a niveles nocivos para la salud
- Más de 20 millones de personas sufren de molestia por ruido
- Más de 8 millones de personas con perturbación del sueño
- Más de 8.000 niños escolares (entre los 7 y 17 años) con problemas de lectura por el ruido generado por el sobrevuelo de aeronaves sobre los colegios

Adicionalmente, se prevé que para el 2050 el 10% de la población mundial padecerá de pérdida de audición incapacitante. Frente a este diagnóstico, la OMS reconoce al ruido como un problema de salud y ambiental al ser un contaminante físico de características temporales instantáneas que requiere de poca energía para ser generado, no deja residuos, ni es acumulativo en el medio, es localizado por lo que su radio de afectación es reducido, es percibido solamente por el sentido del oído y tiene un componente subjetivo importante ya que la sensación de molestia según la amplitud del sonido, varía con las personas.

Es así como, los MER deben ser usados, como herramientas para desarrollar, planes, proyectos y programas, preventivos, correctivos, de seguimiento, para mejorar la calidad acústica del Distrito, tal como lo indica Artículo 23 de la Resolución 0627 de 2006[4].

No obstante, los MER no son la única herramienta de información que permite geo-localizar y determinar la afectación por ruido en la ciudad, pues, la mayor cantidad de quejas por ruido, no están asociadas a la mayor fuente de aporte de ruido. Por ende, la SDA, ha generado una herramienta de Gestión de la Información ambiental de ruido (SIIGAR-Sistema Integrado de Información de Gestión Ambiental de Ruido), donde se georreferencian las solicitudes ciudadanas y la actuaciones técnicas derivadas de las visitas técnicas de medición de emisión de ruido que genera el Laboratorio Ambiental de la SDA, con el fin de catalogar las causas de mayor queja, ver dinámicas por localidad, por

[4] **Artículo 23 de la Resolución 0627 de 2006** *"Artículo 23. Fines y Contenidos de los Mapas de Ruido: Los mapas de ruido son utilizados como documento básico para conocer la realidad de ruido ambiental en la población y poder desarrollar planes, programas y proyectos preventivos, correctivos o de seguimiento. Igualmente, estos deben ser utilizados como soporte e insumo técnico en la elaboración, desarrollo y actualización de los planes de ordenamiento territorial. Los mapas de ruido tienen entre otros los siguientes objetivos:*

horario de afectación, cercanía a vías principales, conflicto de uso de suelo, estos datos como información complementaria a los MER, lo cual permite identificar zonas acústicamente saturadas (ZAS).

Gracias a esta gestión de la información, la Entidad tiene identificado el territorio afectado por contaminación acústica, también se ha logrado identificar que la mayoría de estas quejas por ruido no corresponden a una afectación ambiental, sino a una perturbación a la convivencia afectando el derecho a la salud, tranquilidad, vida digna; en tal sentido la Dirección Legal Ambiental (DLA) atendiendo la misionalidad de la Entidad, emitió el Concepto Jurídico No. 00032 del 2022-08-04[5], en el cual se indica que, esta Entidad, carece de competencia como autoridad administrativa especial de policía, en lo que corresponde al comportamiento descrito en el numeral 3 del Artículo 93 de la Ley 1801 de 2016[6], relativo a "Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas en su entorno.", así como tampoco tiene competencia en la evaluación de afectaciones a la convivencia generadas por actividades económicas, ni sobre las condiciones de funcionamiento y legalidad de estas.

Además, es importante comentar que la normativa nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, la Resolución 0627 de 2006, no contempla la metodología de medición y análisis de fuentes móviles de emisión de ruido (tráfico rodado, tráfico aéreo, tráfico férreo).

Por otro lado, la Procuraduría General de la Nación emitió la Circular No. 15 del 26 de septiembre de 2023[7], en la cual instan a las autoridades ambientales a aplicar y hacer uso de los principios ambientales de prevención y precaución con el propósito de proteger el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y de garantizar equilibrio ecológico. Según la Ley 99 de 1993, art. 1 numeral 6[8]:

Así las cosas, la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), como Autoridad Ambiental del Distrito Capital propende por el desarrollo sostenible de la ciudad, formulando promoviendo y orientando políticas, planes y programas que permitan

---

[5] ***Concepto Jurídico No. 00032 de 2022*** *"...tratándose de quejas concernientes a afectaciones a la tranquilidad en las condiciones definidas en el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016 que no implican afectaciones del recurso atmosférico, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente remitir su conocimiento a la autoridad competente; para el caso, los Inspectores de Policía según la atribución a ellos determinada en el numeral 2 de la misma ley, relacionada con la aplicación de la medida de "2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.". Así, serán los Inspectores, quienes deberán seguir el procedimiento respectivo para determinar la violación de la norma de convivencia y conforme con las pruebas recaudadas, aplicar las medidas correctivas correspondientes."*

[6] **Ley 1801 de 2016** *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*

[7] **Circular No. 15 de 2023** *"La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente". También indica, "(…) las medidas que se adopten en el marco de aplicación de este principio deben ser razonables y proporcionadas, y contar con un sustento mínimo que impida la adopción de resoluciones caprichosas e injustificadas (…)".*

[8] **Ley 99 de 1993** ***"****por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." ARTÍCULO 1. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: 6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente .*

la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural, el disfrute de los derechos fundamentales y colectivos del ambiente, respondiendo a las acciones encaminadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, reverdeciendo a Bogotá y promoviendo la participación de la ciudadanía en todas sus dimensiones y el cambio de los hábitos de vida. Por esto, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución 0627 de 2006[9], la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) tiene entonces, la necesidad de formular e implementar el Plan de Calidad Acústica para el DC.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, El Plan de Calidad Acústica pretende ser una política pública distrital que involucre a todos los actores que consientan el mejoramiento acústico de la ciudad en pro de una Bogotá que ordena su territorio y avanza en su acción climática, permitiendo establecer una reglamentación de orden distrital, que aborde las problemáticas de ruido de forma integral; buscando la prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control de los impactos generados por el ruido en la salud, el ambiente y la convivencia, en concordancia a las disposiciones legales y normativas de la Ley 2450 de 2025.[10]

Por lo anterior, esta Entidad como Autoridad Ambiental del Distrito requiere conocer inicialmente los lineamientos orientadores que definan las medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica y ruidos que perturben la tranquilidad, los cuales deberán ser empleados en etapas posteriores, para la formulación e implementación del Plan de Calidad Acústica del DC.

### 1.3 CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio para llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL",* se basa en la legislación ambiental nacional y local, la cual establece requisitos, técnicos, tecnológicos, lineamientos, responsabilidades y alcance, con el objetivo de garantizar la obtención de información detallada y precisa relacionada con la calidad acústica en el Distrito Capital:

**Ley 2450 de 2025** *"Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley Contra el Ruido)"* donde en su ARTÍCULO 10°. Plan de acción de calidad acústica. indica que dentro de los dieciocho (18) meses siguientes contados a partir de la publicación de la Ley (3 de septiembre de 2026), los municipios, los distritos y las áreas metropolitanas con población mayor o igual a 100.000 habitantes, como es el caso del Distrito Capital, deberán contar con un plan de acción, es este caso llamado "plan de calidad acústica" que deberá contener las diferentes medidas de gestión, prevención,

---

[9] **Resolución 0627 de 2006** *"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental* **Artículo 25. Planes de descontaminación por ruido**. *Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, deben establecer y ejecutar planes de descontaminación por ruido. Estos planes deben ser desarrollados con base en los mapas de ruido elaborados para cada una de las áreas evaluadas de que trata el artículo 22.*

[10] **Ley 2450 de 2025** *"Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley Contra el Ruido)"*

mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica en su respectivo territorio, los planes de acción a que se refiere la Ley deben construirse bajo el liderazgo de la autoridad ambiental, en este caso la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo un ejercicio concurrente, complementario y coordinado con otras autoridades que tengan a su cargo la implementación de acciones administrativas en la materia de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia, dentro del perímetro urbano del DC.

**Decreto 1076 de 2015**, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, en su TÍTULO 5. AIRE, CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE, SECCIÓN 1, PROTECCIÓN Y CONTROL, SECCIÓN 2 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE, NIVELES DE CONTAMINACIÓN, EMISIONES CONTAMINANTES Y DE RUIDO, ARTÍCULO 2.2.5.1.2.12. Norma de emisión de ruido y norma de ruido ambiental. donde establece las disposiciones sobre la disposición de normas y regulaciones con el fin de evitar efectos nocivos que alteren la salud de la población, afecten el equilibrio de ecosistemas, perturben la paz pública o lesionen el derecho de las personas a disfrutar tranquilamente de los bienes de uso público y del medio ambiente.

**Resolución 0627 de 2006** *"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"*, norma técnica en la cual, específicamente en su **Artículo 25. Planes de Descontaminación por Ruido**: Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, para el caso de Bogotá, la Secretaria Distrital de Ambiente, tiene la obligación de establecer y ejecutar planes de descontaminación por ruido, planes que deben ser desarrollados con base en los mapas de ruido elaborados para cada una de las áreas evaluadas de que trata el artículo 22.[11]

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 2.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA) no ha contratado consultorías relacionadas con el objeto de "ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" No obstante, entre los años 2020 y 2024, la entidad ha suscrito consultorías en temas ambientales. Para estos contratos, se analizó la modalidad de contratación con base en los montos establecidos para su ejecución. A continuación, se presentan los contratos suscritos en ese periodo.

[11] *Artículo 22. Obligatoriedad de la Realización de Mapas de Ruido: Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, elaborar, revisar y actualizar en los municipios de su jurisdicción con poblaciones mayores de cien mil (100.000) habitantes, mapas de ruido ambiental para aquellas áreas que sean consideradas como prioritarias. En cada uno de estos municipios, la elaboración del primer estudio y sus respectivos mapas de ruido se deben efectuar en un período máximo de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Los estudios y mapas de ruido de los municipios mayores de cien mil (100.000) habitantes se deben revisar y actualizar periódicamente cada cuatro (4) años. Los mapas de ruido se elaborarán de acuerdo con las especificaciones del Anexo 5. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de entregarán copia del mapa de ruido por municipio al IDEAM*

La información que se muestra a continuación corresponde a la consulta realizada de los contratos registrados en SECOP II así como en las bases de datos de la entidad.

***Tabla 6.*** *Contratos suscritos por la entidad (2020-2024)*

| NÚMERO DE CONTRATO | MODALIDAD | CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| SDA-20202489 | CONCURSO DE MERITOS | UNION TEMPORAL UT AIRE LIMPIO 2020 | CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIONES DE EXPOSICIÓN AMBIENTAL Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIAL PARTICULADO PM2.5 EN PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD, CON SENSORES DE BAJO COSTO Y UN MUESTREADOR DE MATERIAL PARTICULADO DISPONIBLES EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL | NUEVE (9) MESES | $456.837.286 |
| SDA-20221756 | CONCURSO DE MERITOS | CONSORCIO TECNIPROYECTA<br><br>(TECNIESTRATEGIA SAS BIC, NIT No. 900685073-1 (75%) y SCAIPROYEKTA SAS BIC NIT No. 901476977-1 (25%)) | CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL CHIGUASUQUE - LA ISLA Y ACTUALIZAR LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS RESERVAS DISTRITALES DE HUMEDAL DE LA VACA Y DEL BURRO | SEIS (6) MESES | $1.016.958.230 |
| SDA-20211771 | CONCURSO DE MERITOS | CONSORCIO AMARILLO 2022 | REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO, OBTENER LAS LICENCIAS O PERMISOS Y CONSTRUIR LAS OBRAS, LAS ADECUACIONES Y REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL PRIORIZADA EN LA SDA. | ONCE (11) MESES | $3.412.246.814 |

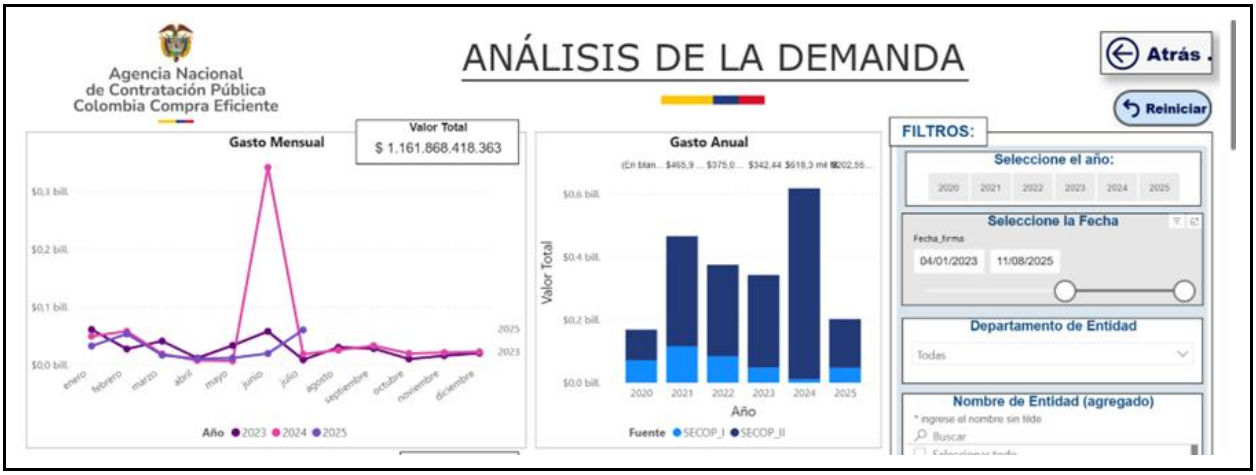
***Fuente:*** *Elaboración propia con datos de SECOP II*[12]

### 2.2 ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

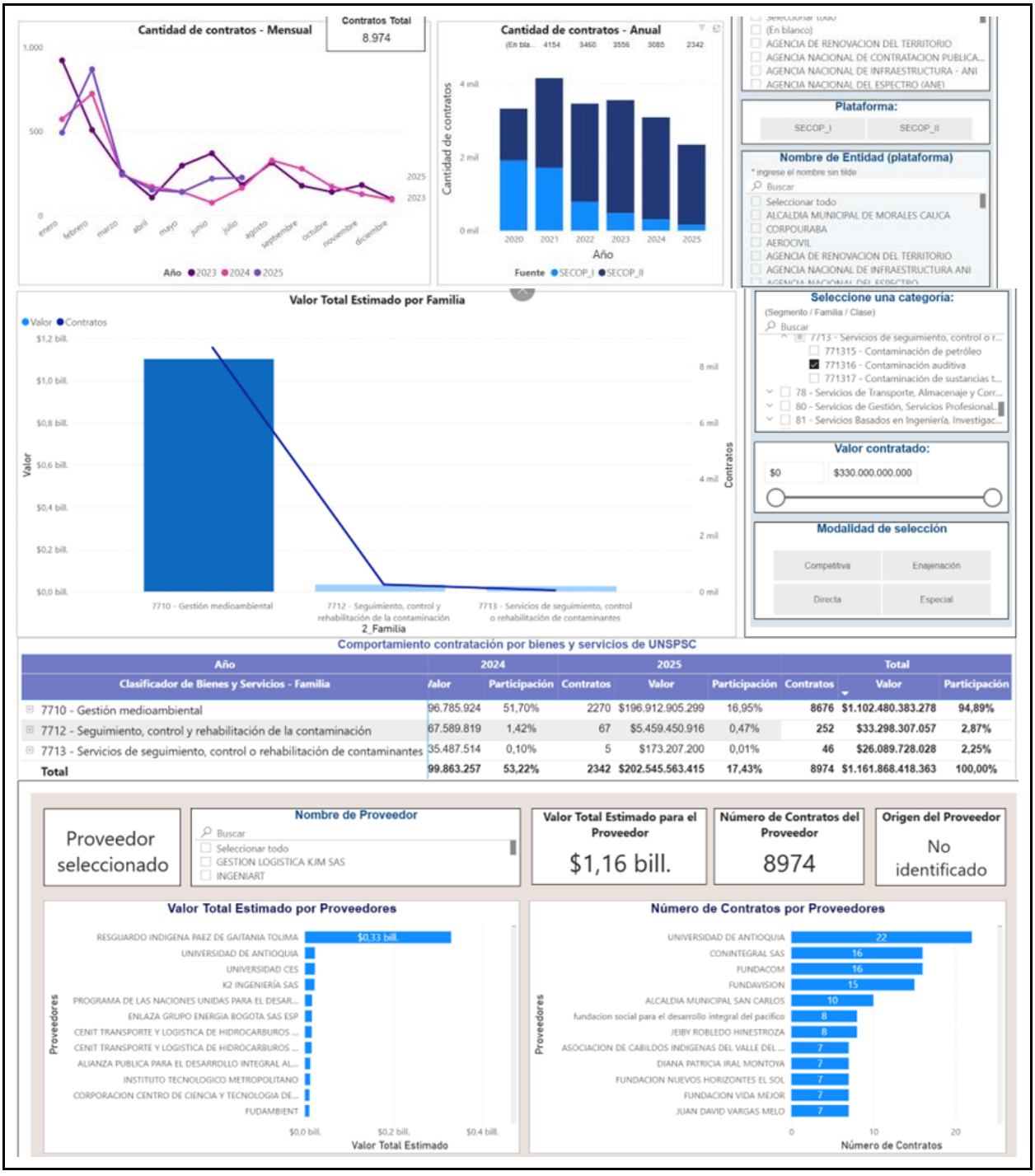
**Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE**

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero; es posible evidenciar lo siguiente:

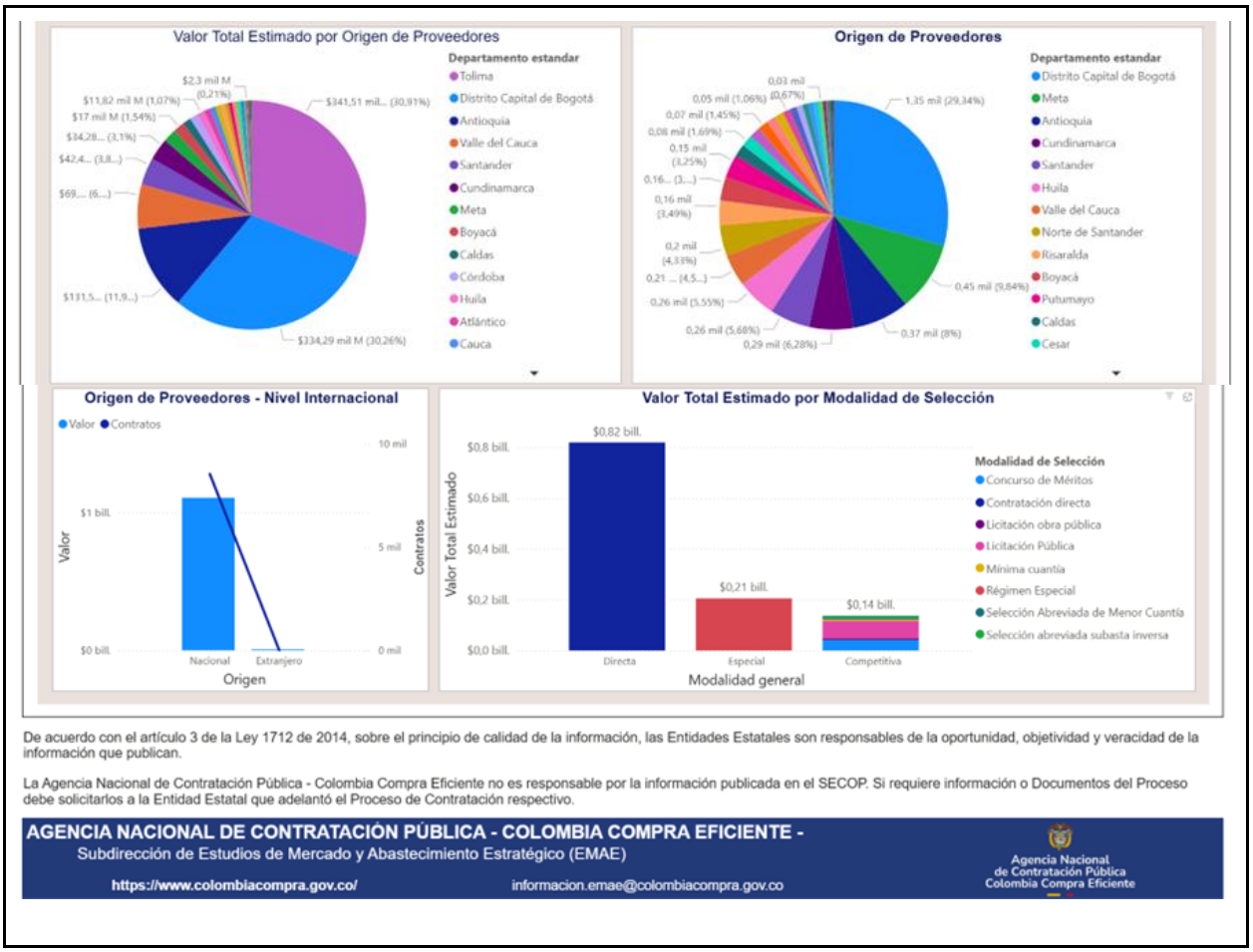
**Consulta Análisis de la Demanda**
**Vigencia: 2023-2025**
**Clasificador de bienes y servicios:** 77101701, 77121501, 77131604




[12] Estos procesos han sido registrado bajo otros códigos de clasificación UNSPC que difieren a los códigos del presente proceso, en estos históricos se presenta modalidad, valor y proveedores.




| Año | 2024 | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7710 - Gestión medioambiental | 96.785.924 | 51,70% | 2270 | $196.912.905.299 | 16,95% | 8676 | $1.102.480.383.278 | 94,89% |
| 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación | 67.589.819 | 1,42% | 67 | $5.459.450.916 | 0,47% | 252 | $33.298.307.057 | 2,87% |
| 7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes | 35.487.514 | 0,10% | 5 | $173.207.200 | 0,01% | 46 | $26.089.728.028 | 2,25% |
| **Total** | **99.863.257** | **53,22%** | **2342** | **$202.545.563.415** | **17,43%** | **8974** | **$1.161.868.418.363** | **100,00%** |



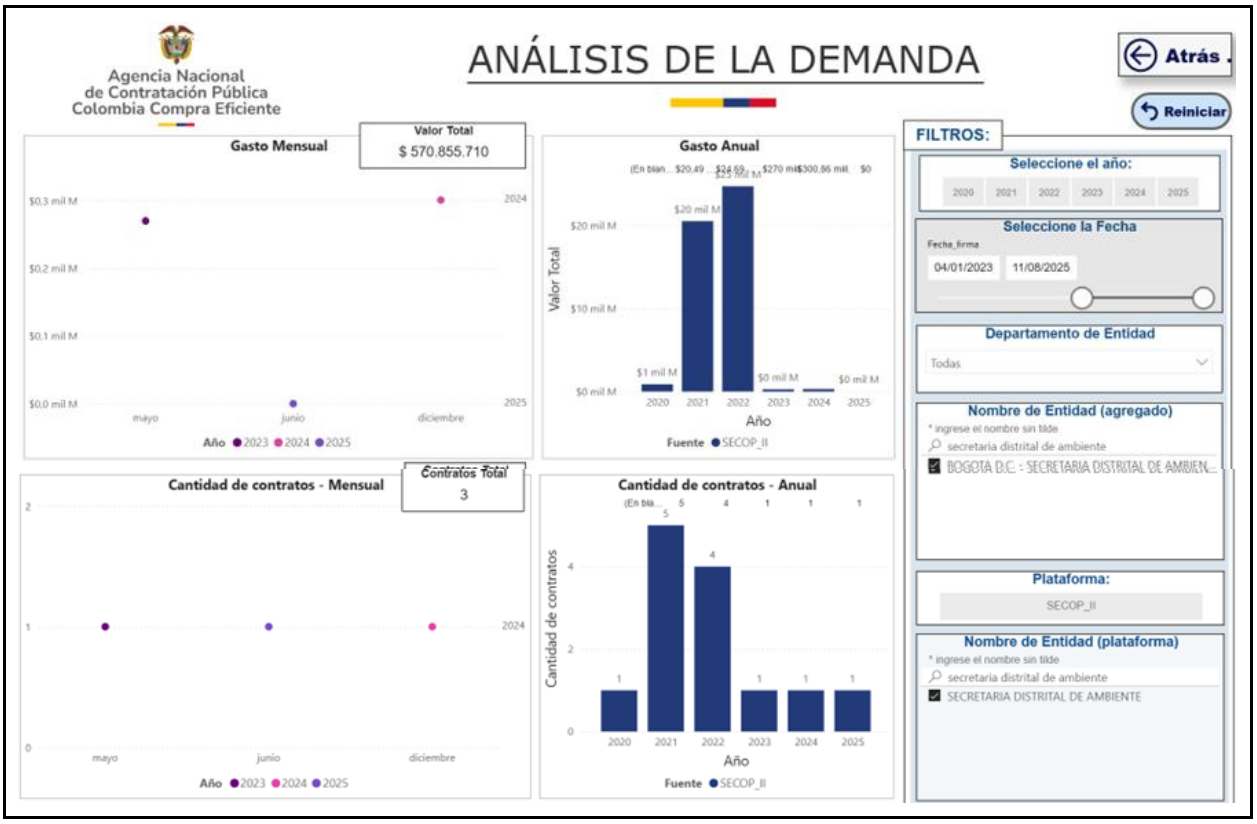

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

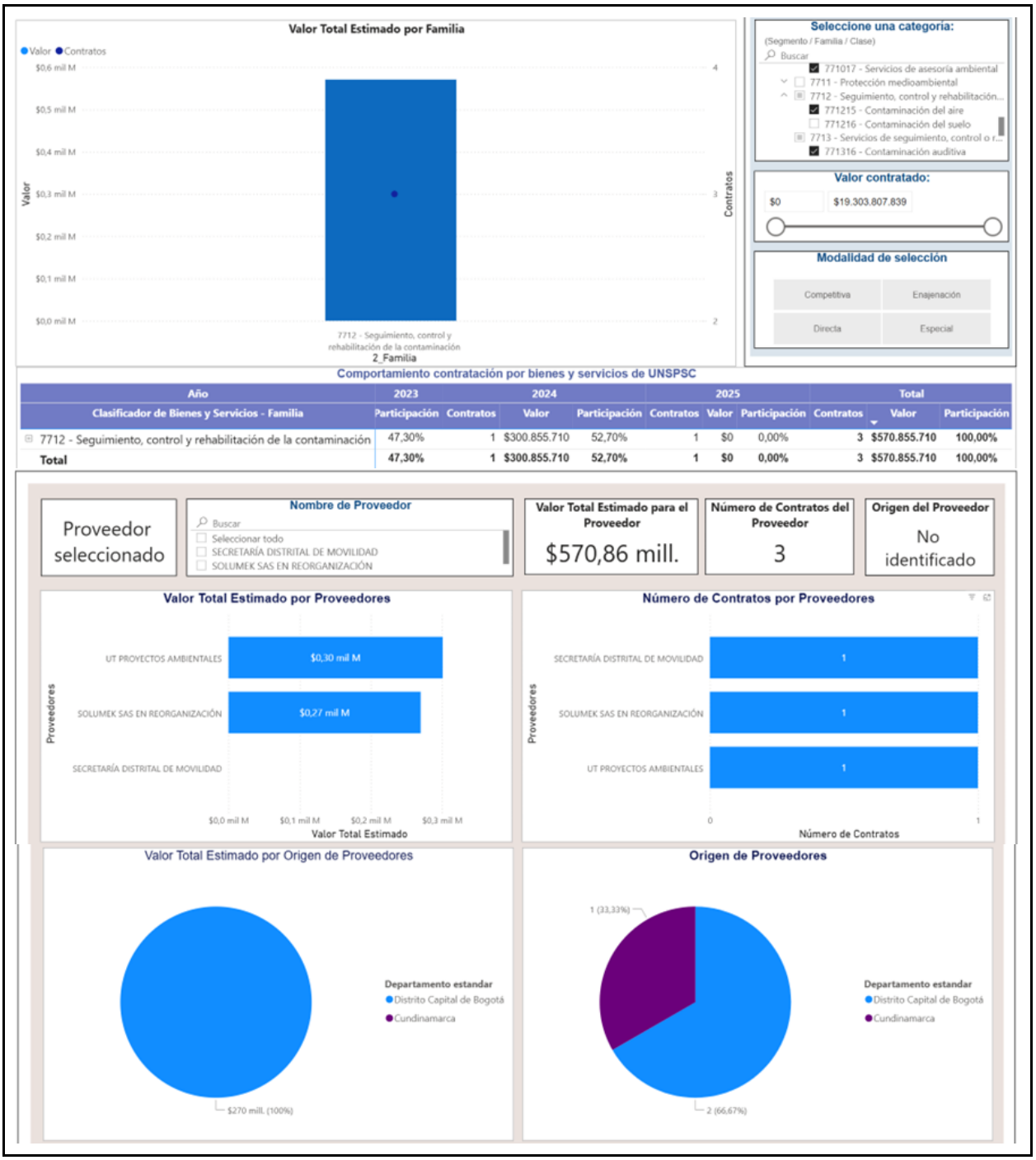
Se revisó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual nos muestra que durante los periodos de 4 de enero de 2023 y hasta 11 de agosto de 2025 las entidades suscribieron un total de 8974 contratos con respecto a los códigos de estudio por un valor total de $1.161.868.418.363, siendo la modalidad de contratación directa la más representativa.

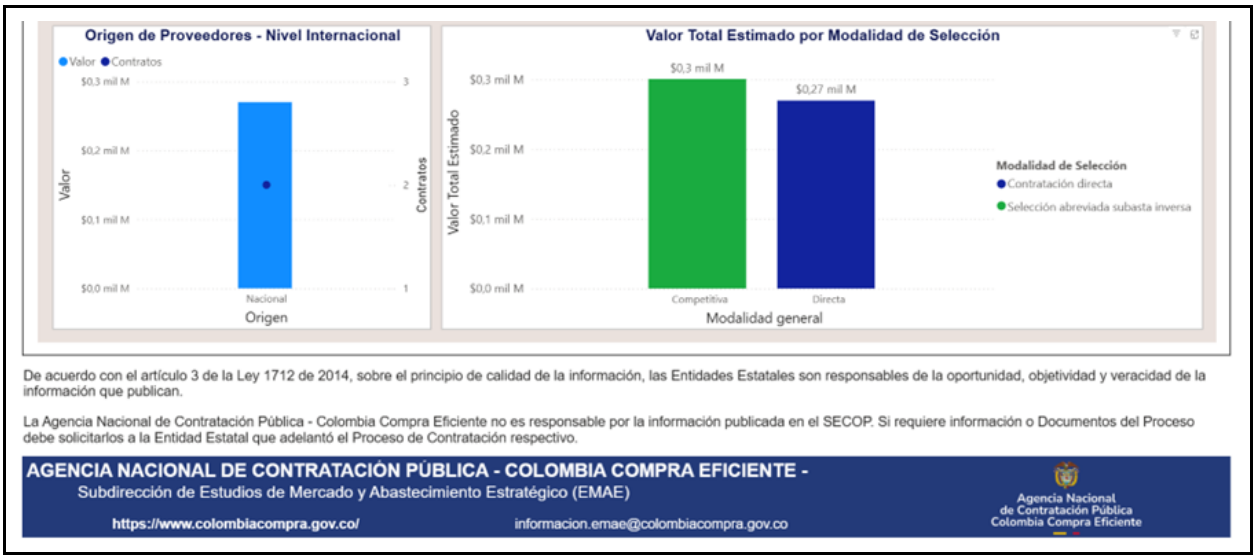
Dentro de lo observado en el análisis del sector, se identifican procesos adelantados por otras entidades donde se desarrollaron procesos de consultoría a través de la modalidad de concurso de méritos, reflejando condiciones similares a las de la SDA.

Es importante señalar que la modalidad de contratación que más se ha implementado es la de contratación directa, seguida de la modalidad por régimen especial.

Sin embargo, y teniendo en cuenta esta misma herramienta, se realizó el análisis de la demanda que tuvo la SDA durante este mismo periodo de tiempo, es decir 4 de enero de 2023 y hasta 11 de agosto de 2025 para los mismos códigos de estudio, la cual nos indica lo siguiente:




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$0,6 mil M
$0,5 mil M
$0,4 mil M
$0,3 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
771017 - Servicios de asesoría ambiental
7711 - Protección medioambiental
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación...
771215 - Contaminación del aire
771216 - Contaminación del suelo
7713 - Servicios de seguimiento, control o r...
771316 - Contaminación auditiva
Valor contratado:
$0
$19.303.807.839
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2023
2024
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Participación
Contratos
Valor
Participación
Contratos
Valor
Participación
Contratos
Valor
Participación
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
47,30%
1
$300.855.710
52,70%
1
$0
0,00%
3
$570.855.710
100,00%
Total
47,30%
1
$300.855.710
52,70%
1
$0
0,00%
3
$570.855.710
100,00%
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SOLUMEK SAS EN REORGANIZACIÓN
Valor Total Estimado para el Proveedor
$570,86 mill.
Número de Contratos del Proveedor
3
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UT PROYECTOS AMBIENTALES
$0,30 mil M
SOLUMEK SAS EN REORGANIZACIÓN
$0,27 mil M
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Proveedores
$0,0 mil M
$0,1 mil M
$0,2 mil M
$0,3 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1
SOLUMEK SAS EN REORGANIZACIÓN
1
UT PROYECTOS AMBIENTALES
1
Proveedores
0
1
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$270 mill. (100%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Origen de Proveedores
1 (33,33%)
2 (66,67%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca




**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la SDA durante las vigencias fiscales de los periodos de 4 de enero de 2023 y hasta 11 de agosto de 2025 suscribió un total de TRES (3) contratos por un valor total de $570.855.710 con respecto a los códigos de estudio, siendo la modalidad de contratación selección abreviada subasta inversa la más representativa. Entre los proveedores de la SDA con respecto a este mismo código de estudio se encuentran: SOLUMEK SAS EN REORGANIZACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y UT PROYECTOS AMBIENTALES.

Así mismo se observa, que se han realizado otros procesos de consultoría a través de modalidad de concurso de méritos, pero los mismos se clasificaron de conformidad con el tipo de bien o servicio a adquirir en unos códigos de UNSPSC diferentes a los analizados en el MAE y en los catalogados como principales del proceso.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 3.1 ¿Quién vende?

Teniendo en cuenta el objeto contractual, y las necesidades a cubrir en cuanto al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, se aclara que no se han adelantado procesos previos de esta misma línea por la entidad, esto, teniendo en cuenta que además la ley 2450 es de 2025, ahora bien, como resultado de las cotizaciones, se presentaron SEIS (6) posibles empresas interesadas en prestar la consultoría propuesta.

### 3.2 Análisis de la Oferta

Para la identificación de los proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

Proveedores que cuentan con una actividad económica relacionada con el objeto del proceso de selección. Para lo anterior se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se relaciona con los siguientes códigos:

| SECCIÓN | DIVISIÓN | GRUPO | CLASE |
|---|---|---|---|
| **M** | **71** | **711** | **7112** |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| **M** | **74** | **749** | **7490** |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |

**Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2023)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.**

Basados en los anteriores códigos de conformidad con la información reportada por la Superintendencia de Sociedades se identifican los siguientes proveedores:

**Tabla 5 Proveedores con una actividad económica relacionada con el objeto del proceso**

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 800073584 | ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 2 | 800103052 | ORACLE COLOMBIA LTDA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 3 | 800107832 | KENT ENERGY COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 4 | 800163827 | Mawdy S.A.S. | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 5 | 800165605 | Entrehogar SAS | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 6 | 800169794 | INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 7 | 800241849 | CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 8 | 802013061 | PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S. | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 9 | 802016387 | RATTAN HOLDING S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 10 | 804007055 | K2 INGENIERIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 11 | 805003576 | SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 12 | 811015529 | SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 13 | 811042087 | COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | 811043176 | INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 15 | 830057903 | RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 16 | 830062040 | Vanti Plus SAS | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 17 | 830066852 | DELAVAL LIMITADA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 18 | 830083572 | HIDROSUELOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 19 | 830084106 | ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 20 | 830085844 | WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

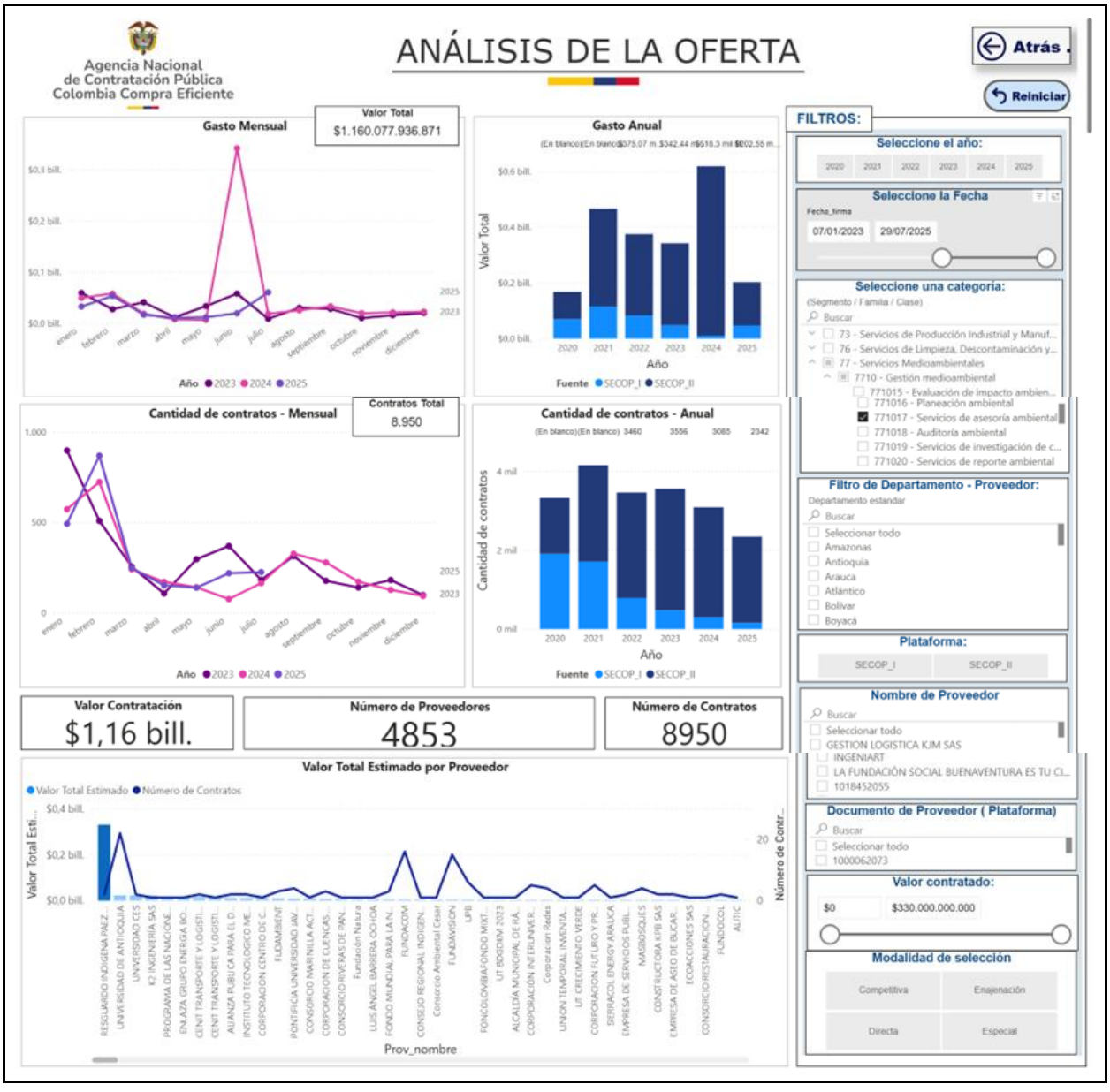
**Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las [hg1] [RV2] actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.**

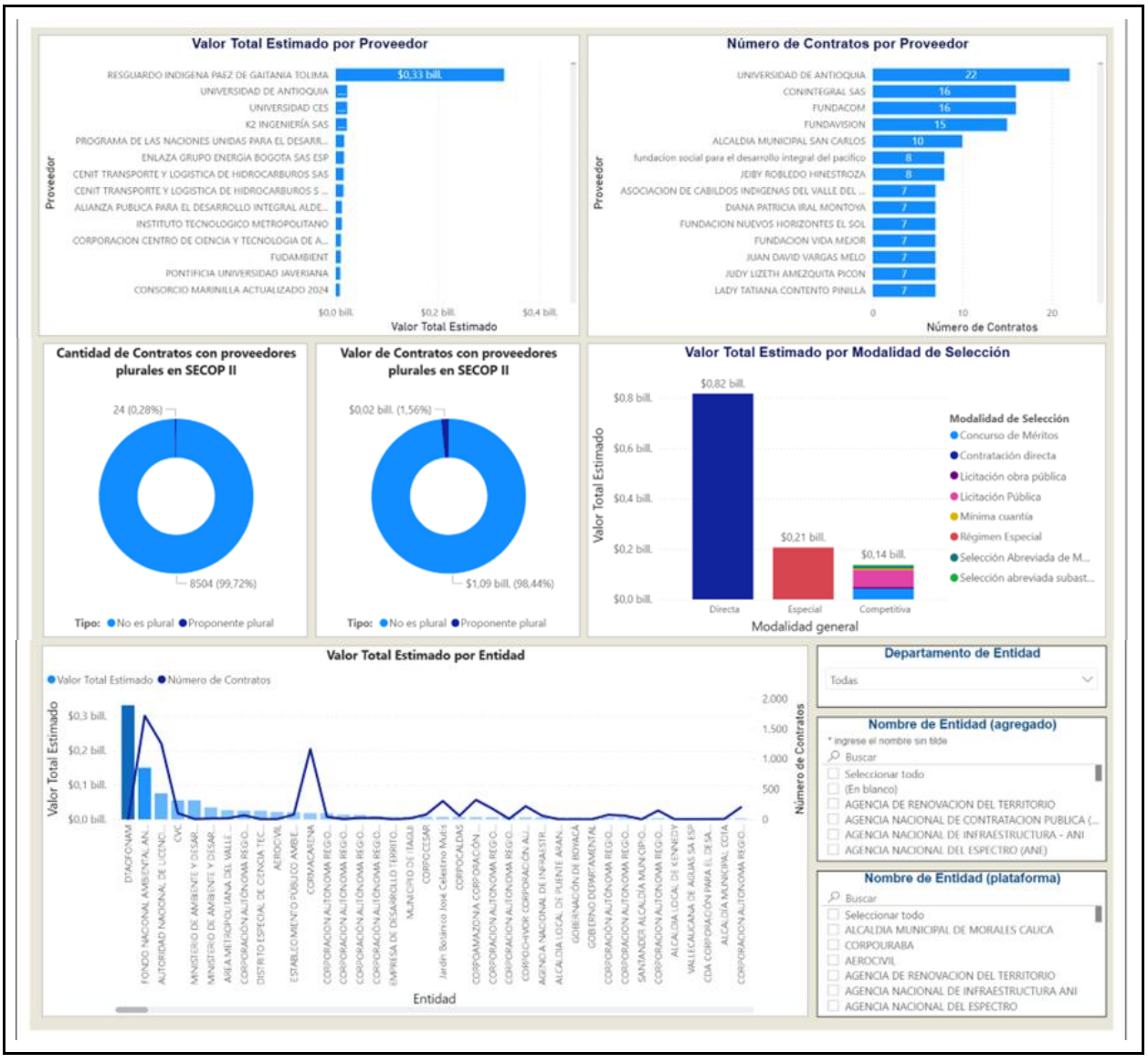
Se obtienen 792 registros al filtrar estas actividades económicas de la base de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

**Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE**

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar lo siguiente:

**Consulta Análisis de la Oferta**
**Vigencia:** 2023-2025
**Clasificador de bienes y servicios:** 77101701, 77121501, 77131604


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$1.160.077.936.871
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.950
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$1,16 bill.
Número de Proveedores
4853
Número de Contratos
8950
Valor Total Estimado por Proveedor
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$330.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA TOLIMA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD CES
K2 INGENIERÍA SAS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARR...
ENLAZA GRUPO ENERGIA BOGOTA SAS ESP
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S ...
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDE...
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE A...
FUDAMBIENT
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
CONSORCIO MARINILLA ACTUALIZADO 2024
$0,33 bill.
Proveedor
$0,0 bill.
$0,2 bill.
$0,4 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 22
CONINTEGRAL SAS 16
FUNDACOM 16
FUNDAVISION 15
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS 10
fundacion social para el desarrollo integral del pacifico 8
JEIBY ROBLEDO HINESTROZA 8
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL ... 7
DIANA PATRICIA IRAL MONTOYA 7
FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL 7
FUNDACION VIDA MEJOR 7
JUAN DAVID VARGAS MELO 7
JUDY LIZETH AMEZQUITA PICON 7
LADY TATIANA CONTENTO PINILLA 7
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
24 (0,28%)
8504 (99,72%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,02 bill. (1,56%)
$1,09 bill. (98,44%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,82 bill.
$0,21 bill.
$0,14 bill.
$0,8 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
2.000
1.500
1.000
500
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
CORPOURABA
AEROCIVIL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | /alor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7710 - Gestión medioambiental | 96.785.924 | 51,78% | 2270 | $196.912.905.299 | 16,97% | 8652 | $1.100.689.901.786 | 94,88% |
| 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación | 67.589.819 | 1,42% | 67 | $5.459.450.916 | 0,47% | 252 | $33.298.307.057 | 2,87% |
| 7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes | 35.487.514 | 0,10% | 5 | $173.207.200 | 0,01% | 46 | $26.089.728.028 | 2,25% |
| **Total** | **99.863.257** | **53,30%** | **2342** | **$202.545.563.415** | **17,46%** | **8950** | **$1.160.077.936.871** | **100,00%** |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

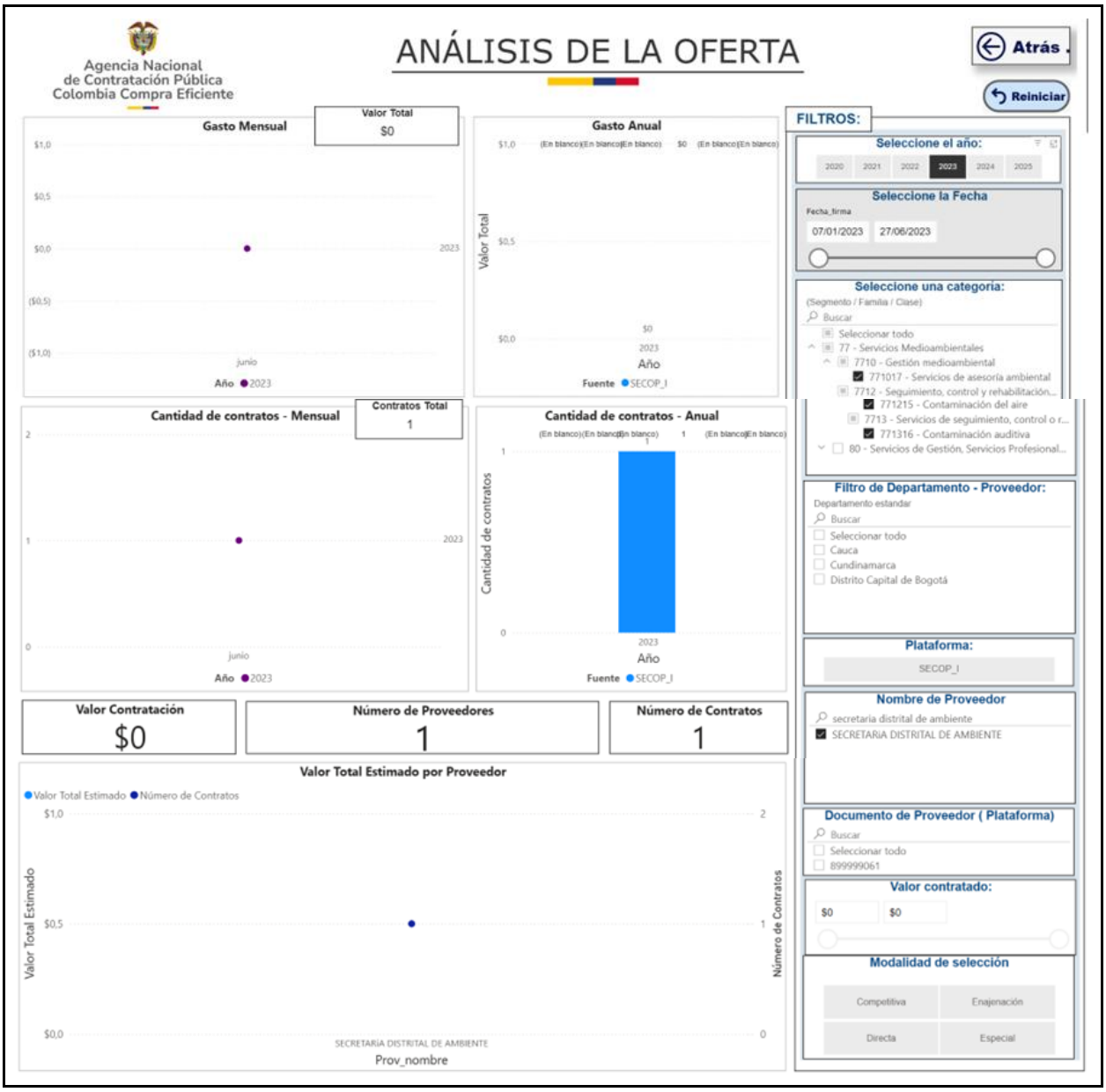
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

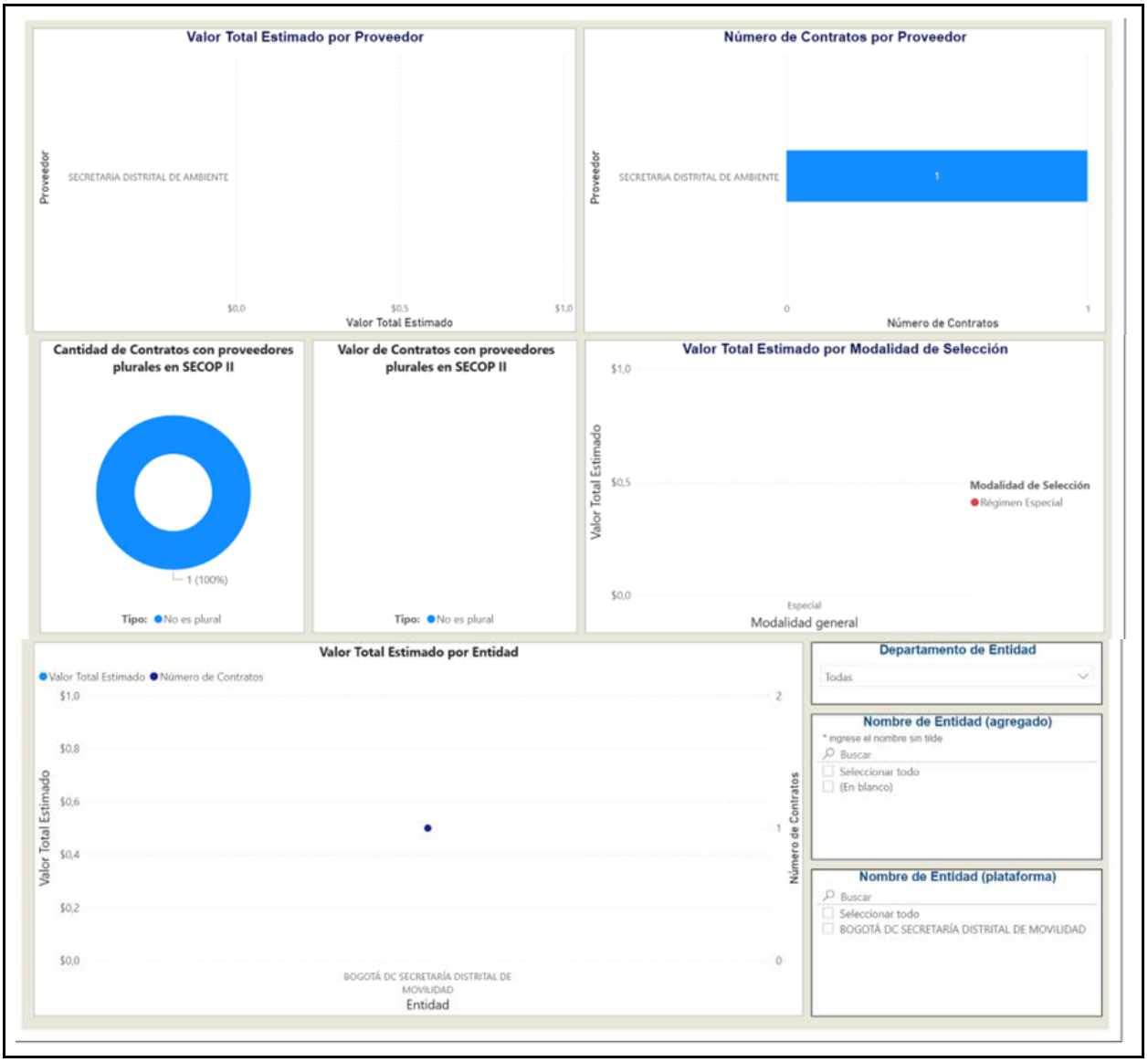
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

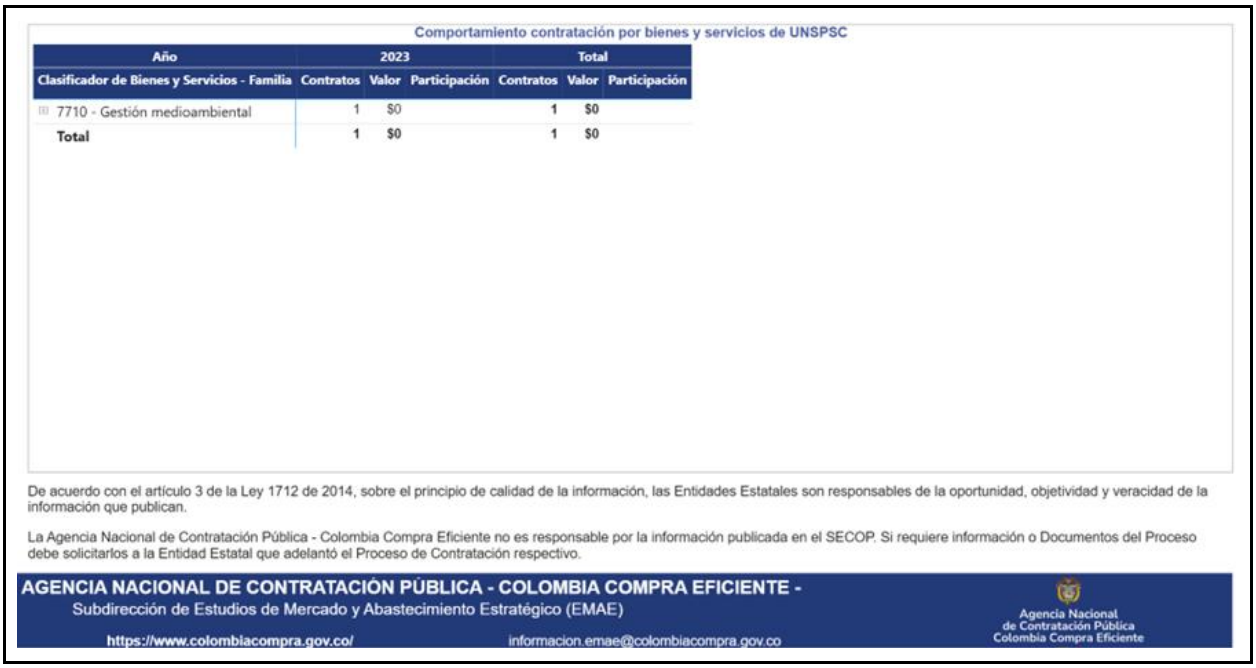
***Fuente**: Modelo de Abastecimiento Estratégico, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*

Se revisó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual, nos muestra que la oferta durante la vigencia del 7 de enero de 2023 al 29 de julio de 2025 tuvo un gasto total de $1.160.077.936.871 a través de 8.950 contratos, siendo los meses de enero a marzo los periodos más representativos de contratación, principalmente por la modalidad de contratación directa.

Por otra parte, se revisó la herramienta del Modelo Estratégico con respecto a la oferta que tuvo la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con respecto a los códigos de estudio, para el periodo de 7 de enero de 2023 al 29 de julio de 2025, sin embargo únicamente se evidenció oferta para la vigencia 2025, el cual, tuvo como resultado:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$0
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I
Valor Contratación
$0
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
07/01/2023
27/06/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
77 - Servicios Medioambientales
7710 - Gestión medioambiental
771017 - Servicios de asesoría ambiental
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación...
771215 - Contaminación del aire
7713 - Servicios de seguimiento, control o r...
771316 - Contaminación auditiva
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Cauca
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Proveedor
secretaria distrital de ambiente
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
899999061
Valor contratado:
$0
$0
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
$0,0
$0,5
$1,0
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
1
0
1
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1,0
$0,5
$0,0
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Régimen Especial
Especial
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,0
$0,8
$0,6
$0,4
$0,2
$0,0
2
1
0
Valor Total Estimado
Número de Contratos
BOGOTÁ DC SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
BOGOTÁ DC SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7710 - Gestión medioambiental | 1 | $0 | | 1 | $0 | |
| Total | 1 | $0 | | 1 | $0 | |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

***Fuente**: Modelo de Abastecimiento Estratégico, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*

Luego de revisada, la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) tuvo una oferta durante la vigencia 2023 por un valor total de $0.

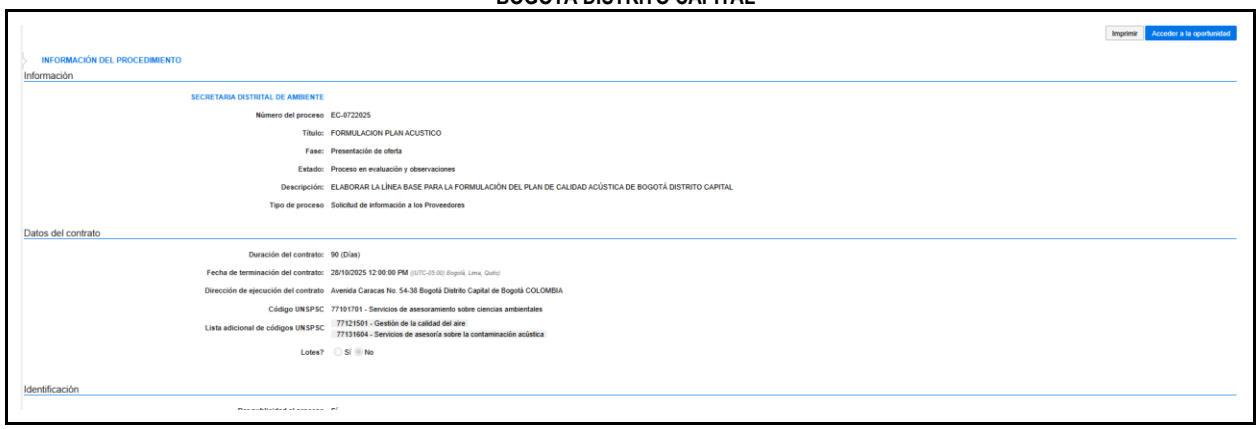
## 4. ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

### DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo, con las necesidades de la SDA expuestas en la ficha técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, para establecer los precios de referencia para el proceso cuyo objeto es **"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL",** se apertura un proceso de cotización en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso **EC-0722025** link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8514012&isFromPublicArea=True&isModal=False , del cual, se recibió cotización por parte de: EPRODESA ONG, UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE BOGOTÁ, AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA COLOMBIA, UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE MEDELLÍN, INVERSIONES PALACIO GIRALDO SAS (ECOACÚSTIKA).

## EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP

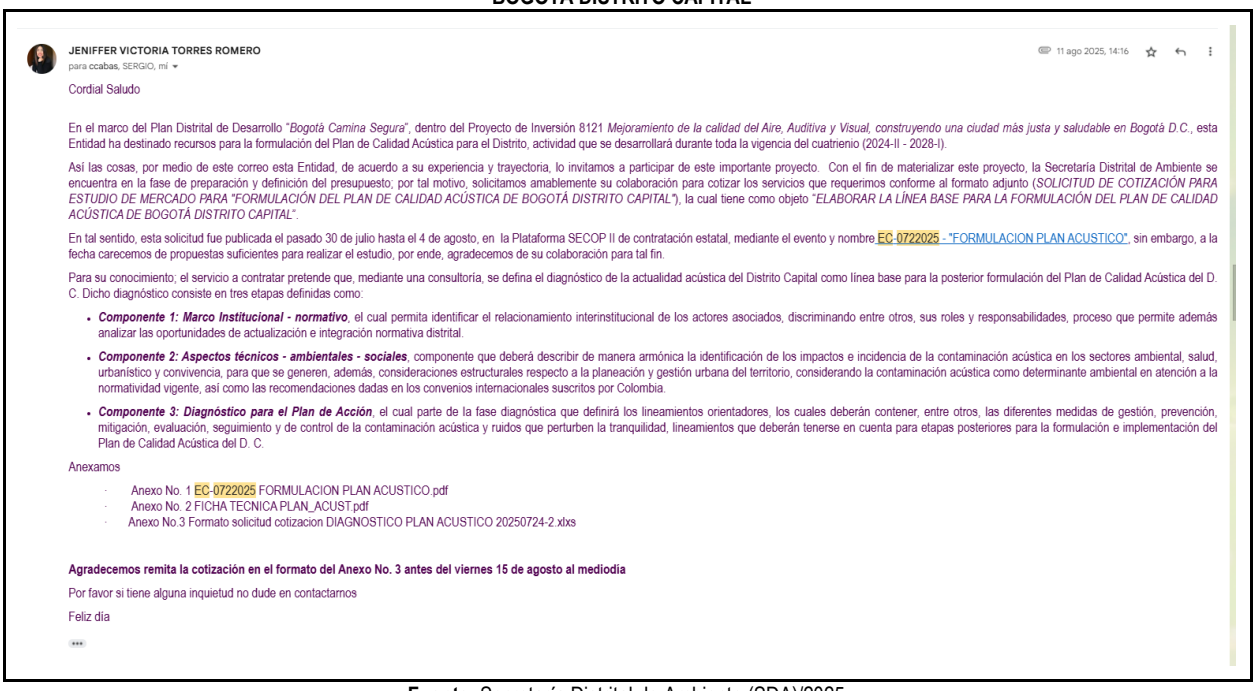
**Imagen No 1.** Evento de cotización proceso **"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"**




**Fuente: SECOP II**

El mismo, estuvo publicado desde el 30 de julio y hasta el 15 de agosto de la presente anualidad, fueron solicitadas cotizaciones por correo electrónico, en aras de que la información sobre el evento de cotización llegase a la mayor cantidad posible de proponentes, como se observa a continuación:

**Imagen No 2.** Envio correo electrónico proceso **"ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"**



JENIFFER VICTORIA TORRES ROMERO
para ccabas, SERGIO, mi
11 ago 2025, 14:16

Cordial Saludo

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", dentro del Proyecto de Inversión 8121 *Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más justa y saludable en Bogotá D.C.*, esta Entidad ha destinado recursos para la formulación del Plan de Calidad Acústica para el Distrito, actividad que se desarrollará durante toda la vigencia del cuatrienio (2024-II - 2028-I).

Así las cosas, por medio de este correo esta Entidad, de acuerdo a su experiencia y trayectoria, lo invitamos a participar de este importante proyecto. Con el fin de materializar este proyecto, la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en la fase de preparación y definición del presupuesto; por tal motivo, solicitamos amablemente su colaboración para cotizar los servicios que requerimos conforme al formato adjunto (*SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA "FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*), la cual tiene como objeto "*ELABORAR LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD ACÚSTICA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL*".

En tal sentido, esta solicitud fue publicada el pasado 30 de julio hasta el 4 de agosto, en la Plataforma SECOP II de contratación estatal, mediante el evento y nombre EC-0722025 - "FORMULACION PLAN ACUSTICO", sin embargo, a la fecha carecemos de propuestas suficientes para realizar el estudio, por ende, agradecemos de su colaboración para tal fin.

Para su conocimiento; el servicio a contratar pretende que, mediante una consultoría, se defina el diagnóstico de la actualidad acústica del Distrito Capital como línea base para la posterior formulación del Plan de Calidad Acústica del D. C. Dicho diagnóstico consiste en tres etapas definidas como:

- ***Componente 1: Marco Institucional - normativo***, el cual permita identificar el relacionamiento interinstitucional de los actores asociados, discriminando entre otros, sus roles y responsabilidades, proceso que permite además analizar las oportunidades de actualización e integración normativa distrital.
- ***Componente 2: Aspectos técnicos - ambientales - sociales***, componente que deberá describir de manera armónica la identificación de los impactos e incidencia de la contaminación acústica en los sectores ambiental, salud, urbanístico y convivencia, para que se generen, además, consideraciones estructurales respecto a la planeación y gestión urbana del territorio, considerando la contaminación acústica como determinante ambiental en atención a la normatividad vigente, así como las recomendaciones dadas en los convenios internacionales suscritos por Colombia.
- ***Componente 3: Diagnóstico para el Plan de Acción***, el cual parte de la fase diagnóstica que definirá los lineamientos orientadores, los cuales deberán contener, entre otros, las diferentes medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica y ruidos que perturben la tranquilidad, lineamientos que deberán tenerse en cuenta para etapas posteriores para la formulación e implementación del Plan de Calidad Acústica del D. C.

Anexamos

- Anexo No. 1 EC-0722025 FORMULACION PLAN ACUSTICO.pdf
- Anexo No. 2 FICHA TECNICA PLAN_ACUST.pdf
- Anexo No.3 Formato solicitud cotizacion DIAGNOSTICO PLAN ACUSTICO 20250724-2.xlxs

**Agradecemos remita la cotización en el formato del Anexo No. 3 antes del viernes 15 de agosto al mediodía**

Por favor si tiene alguna inquietud no dude en contactarnos

Feliz día

**Fuente:** Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)/2025

## COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Paralelamente se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico para lo cual, se adjuntó el anexo técnico y el formato de cotización a las siguientes empresas:

| NIT | EMPRESA | CORREO |
|---|---|---|
| 890307400-1 | Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá | cps.director@usbbog.edu.co |
| 900753900-1 | AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA COLOMBIA | jrv@aacacustica.com |
| 890.399.010-6 | UNIVERSIDAD DEL VALLE | extension.ciencias@correounivalle.edu.co |
| 890307400-1 | UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA | jhon.zuleta@usbmed.edu.co |
| 900767035-4 | INVERSIONES PALACIO GIRALDO SAS (ECOACÚSTIKA) | victor.palacio@ecoacustika.com |

Como parte integral del presente estudio se adjuntan las respectivas cotizaciones (Anexo 06. Cotizaciones recibidas).

Las cotizaciones recibidas corresponde a los siguientes valores:

## CUADRO 1. COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

| | | | Eprodesa | S. Buenaventura Bgta | AAC | Uni Valle | S. Buenaventura Medellin | Ecoacustika |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Talento Humano** | **Dedicación** | **Tiempo** | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total |
| | | | $ 74.910.720,00 | $ 94.500.000,00 | $ 61.800.000,00 | $ 177.000.000,00 | $ 108.600.000,00 | $ 69.600.000,00 |
| **Director** | **80%** | **3** | $ 27.660.720,00 | $ 36.000.000,00 | $ 16.800.000,00 | $ 60.000.000,00 | $ 33.600.000,00 | $ 21.000.000,00 |
| **Analista Datos** | **100%** | **3** | $ 15.750.000,00 | $ 19.500.000,00 | $ 15.000.000,00 | $ 45.000.000,00 | $ 27.000.000,00 | $ 14.400.000,00 |
| **Jurídico** | **100%** | **3** | $ 15.750.000,00 | $ 19.500.000,00 | $ 15.000.000,00 | $ 36.000.000,00 | $ 21.000.000,00 | $ 24.900.000,00 |
| **Acustico** | **100%** | **3** | $ 15.750.000,00 | $ 19.500.000,00 | $ 15.000.000,00 | $ 36.000.000,00 | $ 27.000.000,00 | $ 9.300.000,00 |
| Gastos Admn. | | | $ 55.139.385,00 | $ 40.500.000,00 | $ 225.000.000,00 | $ 305.428.571,00 | $ 96.000.000,00 | $ 13.920.000,00 |
| Concepto 1 | | | $ 30.126.835,00 | $ 26.000.000,00 | $ 95.000.000,00 | $ 131.000.000,00 | $ 36.000.000,00 | $ 6.960.000,00 |
| Concepto 2 | | | $ 25.012.550,00 | $ 14.500.000,00 | $ 130.000.000,00 | $ 174.428.571,00 | $ 60.000.000,00 | $ 6.960.000,00 |
| Subtotal | | | $ 130.050.105,00 | $ 135.000.000,00 | $ 286.800.000,00 | $ 482.428.571,00 | $ 204.600.000,00 | $ 83.520.000,00 |
| | | | 73,61% | 42,86% | 364,08% | 172,56% | 88,40% | 20,00% |
| IVA | | | $ 24.709.519,95 | $ - | $ 54.492.000,00 | 0 | $ - | $ 15.868.800,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor Total | | | $ 154.759.624,95 | $ 135.000.000,00 | $ 341.292.000,00 | $ 482.428.571,00 | $ 204.600.000,00 | $ 99.388.800,00 |

### 4.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el estudio de costos se tomó los valores de las cotizaciones que se recibieron, las cuales, una vez analizadas, se procede a efectuar el comparativo de los ítems de la estructura presupuestal y así calcular el precio de referencia. Para realizar el análisis comparativo de las cotizaciones, se procedió inicialmente a calcular el promedio de todas las cotizaciones.

Así mismo; se analizaron las medidas de tendencia central que son presentadas por parte de Colombia compra eficiente en su GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, de esta manera se procedió a verificar el conjunto de datos de las cotizaciones y así proceder a estimar una medida de tendencia central que permita garantizar la participación de las diferentes empresas del mercado

Con base en los precios recibidos, la entidad realizó un análisis utilizando diversas medidas estadísticas para evaluar la tendencia central y la dispersión de los datos. Estas medidas son:

- Promedio.
- Mediana.
- Media geométrica.
- Media acotada.
- Desviación estándar.
- Coeficiente de variación (CV).

**CUADRO 2. TENDENCIAS ESTADÍSTICAS DE TODAS LAS COTIZACIONES**

| | | | **Promedio** | **Mediana** | **Media Podada** | **Media Geométrica** | **Desviación** | **CV PROMEDIO** | **CV MEDIANA** | **CV MEDIA PODADA** | **CV MEDIA GEOM** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Talento Humano** | Dedicación | Tiempo | | | | | | | | | |
| **Director** | 80% | 3 | $ 13.545.883,33 | $ 12.762.650,00 | $ 13.545.883,33 | $ 12.439.977,82 | $ 6.378.860,53 | 47% | 50% | 47% | 51% |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Analista Datos** | 100% | 3 | $ 7.591.666,67 | $ 5.875.000,00 | $ 7.591.666,67 | $ 6.927.921,29 | $ 3.951.001,98 | 52% | 67% | 52% | 57% |
| **Jurídico** | 100% | 3 | $ 7.341.666,67 | $ 6.750.000,00 | $ 7.341.666,67 | $ 7.012.938,12 | $ 2.580.778,31 | 35% | 38% | 35% | 37% |
| **Acústico** | 100% | 3 | $ 6.808.333,33 | $ 5.875.000,00 | $ 6.808.333,33 | $ 6.205.898,75 | $ 3.203.188,52 | 47% | 55% | 47% | 52% |
| **Gastos Administrativos** | | | | | | | | | | | |
| **Concepto 1** | | | $ 54.181.139,17 | $ 33.063.417,50 | $ 54.181.139,17 | $ 36.697.705,94 | $ 47.959.342,65 | 89% | 145% | 89% | 131% |
| **Concepto 2** | | | $ 68.483.520,17 | $ 42.506.275,00 | $ 68.483.520,17 | $ 38.842.565,45 | $ 47.959.342,65 | 70% | 113% | 70% | 123% |
| **Subtotal** | | | | | | | | 57% | 78% | 57% | 75% |

Observando la información anteriormente planteada, se observan dispersiones muy significativas entre los datos, por tal motivo se realiza un análisis de medidas estadísticas, descartando los valores donde los gastos administrativos (costos indirectos) son superiores a los costos directos.

**CUADRO 3. TENDENCIAS ESTADÍSTICAS DE LAS COTIZACIONES AJUSTADAS**

| | | | **Promedio** | **Mediana** | **Media Podada** | **Media Geométrica** | **Desv Esta** | **CV PROMEDIO** | **CV MEDIANA** | **CV MEDIA PODADA** | **CV MEDIA GEOM** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Talento Humano** | **Dedicación** | **Tiempo** | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Director** | 80% | 3 | $ 12.318.825,00 | $ 12.762.650,00 | $ 12.318.825,00 | $ 12.063.404,67 | $ 2.791.728,41 | 22,66% | 21,87% | 22,66% | 23,14% |
| **Analista Datos** | 100% | 3 | $ 6.387.500,00 | $ 5.875.000,00 | $ 6.387.500,00 | $ 6.196.395,10 | $ 1.884.310,22 | 29,50% | 32,07% | 29,50% | 30,41% |
| **Juridico** | 100% | 3 | $ 6.762.500,00 | $ 6.750.000,00 | $ 6.762.500,00 | $ 6.672.862,84 | $ 1.261.860,40 | 18,66% | 18,69% | 18,66% | 18,91% |
| **Acustico** | 100% | 3 | $ 5.962.500,00 | $ 5.875.000,00 | $ 5.962.500,00 | $ 5.554.810,09 | $ 2.464.202,03 | 41,33% | 41,94% | 41,33% | 44,36% |
| **Gastos Administrativos** | | | | | | | | | | | |
| **Concepto 1** | | | $ 24.771.708,75 | $ 28.063.417,50 | $ 24.771.708,75 | $ 21.047.942,53 | $ 12.563.406,78 | 50,72% | 44,77% | 50,72% | 59,69% |
| **Concepto 2** | | | $ 26.618.137,50 | $ 19.756.275,00 | $ 26.618.137,50 | $ 19.727.480,17 | $ 23.453.630,01 | 88,11% | 118,71% | 88,11% | 118,89% |
| **Subtotal** | | | | | | | | 41,83% | 46,34% | 41,83% | 49,23% |

En este segundo escenario, si bien se ven unos coeficientes de variación menores al 50% -en promedio- se observan todavía unas dispersiones de los valores muy altos, por lo cual se planteó un tercer escenario donde se toman las tres cotizaciones de menor valor.

**CUADRO 4. TENDENCIAS ESTADÍSTICAS DE LAS TRES COTIZACIONES MÁS BAJAS**

| | | | Promedio | Mediana | Media Podada | Media Geométrica | Desv Esta | CV PROMEDIO | CV MEDIANA | CV MEDIA PODADA | CV MEDIA GEOM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Talento Humano | Dedicación | Tiempo | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Director** | 80% | 3 | $ 11.758.433,33 | $ 11.525.300,00 | $ 11.758.433,33 | $ 11.479.346,99 | $ 3.131.515,35 | 26,63% | 27,17% | 26,63% | 27,28% |
| **Analista Datos** | 100% | 3 | $ 5.516.666,67 | $ 5.250.000,00 | $ 5.516.666,67 | $ 5.471.477,69 | $ 880.814,02 | 15,97% | 16,78% | 15,97% | 16,10% |
| **Jurídico** | 100% | 3 | $ 6.683.333,33 | $ 6.500.000,00 | $ 6.683.333,33 | $ 6.567.250,53 | $ 1.533.242,75 | 22,94% | 23,59% | 22,94% | 23,35% |
| **Acustico** | 100% | 3 | $ 4.950.000,00 | $ 5.250.000,00 | $ 4.950.000,00 | $ 4.729.458,85 | $ 1.719.738,35 | 34,74% | 32,76% | 34,74% | 36,36% |
| **Gastos Administrativos** | | | | | | | | | | | |
| **Concepto 1** | | | $ 21.028.945,00 | $ 26.000.000,00 | $ 21.028.945,00 | $ 17.599.974,24 | $ 12.357.552,42 | 58,76% | 47,53% | 58,76% | 70,21% |
| **Concepto 2** | | | $ 15.490.850,00 | $ 14.500.000,00 | $ 15.490.850,00 | $ 13.615.859,79 | $ 9.066.971,83 | 58,53% | 62,53% | 58,53% | 66,59% |
| **Subtotal** | | | | | | | | 36,26% | 35,06% | 36,26% | 39,98% |

En este escenario, los valores presentan una dispersión menor a los anteriores escenarios, permitiendo tener rangos del 35% aproximadamente.

Con el ejercicio anterior, se encuentra que los coeficientes de variación de las UNIDADES DE MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL DENOMINADA MEDIANA presenta el menor coeficiente de variación. Teniendo en cuenta que las unidades de tendencia central descritas presentan valores aceptados por el mercado, se procede a definir los valores de referencia para cada uno de los ítems.

La medida de tendencia central MEDIANA, fue desarrollada teniendo en cuenta que esta se ve afectada por valores extremos (atípicos), lo que la hace una medida más robusta y representativa del centro de datos asimétricos o con valores inusualmente altos o bajos. Lo anterior, permite tener valores de mercado más ajustados e identifica la realidad

del mercado frente a posibles alteraciones por parte de los cotizantes en los estudios de mercado que pueden elevar o disminuir demasiado los valores para así lograr cerrar los procesos de contratación.

**CUADRO 5. PRESUPUESTO ESTIMADO**

| | | | | Presupuesto Final | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Talento Humano** | **Dedicación** | **Cantidad** | **Tiempo** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| | | | | | $ 78.660.720,00 |
| **Director** | **80%** | **1** | **3** | $ 11.525.300,00 | $ 27.660.720,00 |
| **Analista Datos** | **100%** | **1** | **3** | $ 5.250.000,00 | $ 15.750.000,00 |
| **Jurídico** | **100%** | **1** | **3** | $ 6.500.000,00 | $ 19.500.000,00 |
| **Acústico** | **100%** | **1** | **3** | $ 5.250.000,00 | $ 15.750.000,00 |
| **Gastos Admn** | | | | | $ 40.500.000,00 |
| **Concepto 1** | | | | $ 26.000.000,00 | $ 26.000.000,00 |
| **Concepto 1** | | | | $ 14.500.000,00 | $ 14.500.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal** | | | | | $ 119.160.720,00 |
| | | | | | 51,49% |
| **IVA** | | | | 19% | $ 22.640.536,80 |
| | | | | | $ 141.801.256,80 |

**CONCLUSIONES U OBSERVACIONES AL ANÁLISIS DE MERCADO**

Por lo anterior se observa que existen valores unitarios de referencia bajo las siguientes consideraciones:

1. El valor estimado de mercado se encuentra en valores razonables
2. Existen proveedores con experiencia significativa que pueden participar del proceso
3. Existen varios procesos realizados por concurso de méritos.
4. A pesar de presentarse cotizaciones con coeficientes de variación tan altos, se logró llegar a valores razonables y aceptables para el mercado.
5. Existen varios proveedores en la ciudad de Bogotá que pueden estar interesados en el desarrollo del proceso.
6. Se dio cumplimiento a los criterios de publicidad y transparencia al publicarse el estudio de mercado en la plataforma de SECOP II.

**PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO**

El PRESUPUESTO OFICIAL destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS PESOS ($141.801.256,80) M/CTE** de la **VIGENCIA FISCAL 2025".**

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con las condiciones técnicas y el talento humano definido para el cumplimiento del objeto contractual.

**6. ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO**

1) Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra Pública

N/A

2) Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

a. *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".*

✓ Análisis Criterio Diferencial

*Se procede a definir criterios diferenciales mediante en los siguientes aspectos:*

*3. Índices de capacidad financiera.*
*N/A*
*4. Índices de capacidad organizacional.*
De acuerdo con lo anterior, la *Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual* procedió a tomar la muestra de empresas que pueden ofrecer los bienes requeridos, una vez definida la muestra, se procedió a verificar cuales de estas empresas se encuentran clasificadas como MEDIANA EMPRESA, MICROEMPRESA y PEQUEÑA EMPRESA, obteniendo como resultado la información que se muestra a continuación:

Tabla 18 Muestra de empresas Mipymes que pueden ofrecer los bienes requeridos

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Contar SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| 800073584 | ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800103052 | ORACLE COLOMBIA LTDA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | GRANDE |
| 800107832 | KENT ENERGY COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 800163827 | Mawdy S.A.S. | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 800165605 | Entrehogar SAS | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 800169794 | INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 800241849 | CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 802013061 | PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S. | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 802016387 | RATTAN HOLDING S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | GRANDE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 804007055 | K2 INGENIERIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 805003576 | SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 811015529 | SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 811042087 | COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 811043176 | INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 830057903 | RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 830062040 | Vanti Plus SAS | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 830066852 | DELAVAL LIMITADA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 830083572 | HIDROSUELOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 830084106 | ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 830085844 | WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 830087219 | PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS.SSS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 830100540 | INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 830507705 | RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 844002568 | camel ingenieria & servicios limitada | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 860001074 | WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 860046927 | T.EN COLOMBIA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | GRANDE |
| 860048081 | MONTINPETROL SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | GRANDE |
| 860072045 | HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |
| 890905686 | INVERSIONES PINAMAR S.A. | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | MiPyme |
| 890922265 | HATCH S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | MiPyme |

Como se puede evidenciar, en la muestra utilizada, se encontraron una totalidad de 30 empresas, de las cuales 4 empresas fueron clasificadas como GRANDE (13,33%) y 26 empresas fueron clasificadas como MiPyme (86,67%) - MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas empresas).

De acuerdo con la muestra utilizada, se procedió a verificar la información financiera para determinar los indicadores financieros diferenciales.

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"*

**Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad (el cual se describe en el siguiente apartado) , y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso tanto para las empresas o emprendimientos de mujeres, como para las MiPymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes, siendo estas las opciones:

"1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública

En ese sentido, la *Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual* opta por la opción N. 2 consistente en el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia.", garantizando la idoneidad de los proponentes beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el número máximo de contratos a aportar como experiencia habilitante, sigue exigiéndose una experiencia general en actividades iguales o similares al objeto a contratar.

Ahora bien, se pretende incentivar de forma positiva a las empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación

de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos. Es de notar que esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

Número de contratos para acreditar la experiencia

Esta variable permite a las entidades públicas establecer la experticia de los proponentes en el desarrollo de una actividad, lo cual garantiza a las entidades contar con contratistas idóneos que puedan desarrollar el objeto contractual.

Por lo anterior, la entidad extrajo una muestra de 36 contratos (Ver Anexo Cuadro Excel – Datos abiertos), para identificar su tamaño empresarial y contar con una muestra de empresas que permitiera revisar los contratos de las MiPymes, así:

- Se realiza consulta en la plataforma de Datos Abiertos y se identifican 63 contratos cuyo objeto se relaciona con procesos de consultoría con aspectos ambientales y su modalidad de contratación es por Concurso de Méritos.
- De los contratos observados (63 contratos) se observa que 25 contratos fueron suscritos en la ciudad de Bogotá.
- De los contratos observados (243 contratos) se observa que 13 contratos están por debajo del presupuesto estimado por la entidad.
- El valor promedio de los contratos que están por debajo del presupuesto de la entidad es de: $183.306.526.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a MiPymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

De los procesos revisados se puede evidenciar que la acreditación de experiencia se puede establecer a través de la certificación de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos, los cuales debían haber sido ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria oscilaba entre el 100% y 110% del presupuesto oficial.

Es así que, la entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en MiPymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida y así participar en el proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 para promover la participación de las MiPymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:

| | |
|---|---|
| Proponentes en general No MiPymes | máximo tres (3) certificaciones de contratos. |

| | |
|---|---|
| Proponentes MiPymes | máximo cuatro (4) certificaciones de contratos |

Vinculación de mujeres en la ejecución contractual

El Decreto Distrital 332 de 2020 "*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación de Distrito Capital",* participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad en su artículo 3º establece un porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales regidas por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020 SI _X_ NO__.

De acuerdo con las disposiciones normativas del Decreto 332 de 2020, relativas a la obligación de contar con un porcentaje de mujeres vinculadas por los proveedores en el mercado objetivo de la presente contratación y con el propósito de conocer la dinámica de la contratación de mujeres en el sector, dicho ejercicio arrojó el siguiente resultado:

| Rama de actividad económica | Porcentaje de vinculación de mujeres en la ejecución |
|---|---|
| *Otras Ramas -* | Mínimo 50% |

## FUENTES DE INFORMACIÓN

https://www.deloitte.com/latam/es/services/financial-advisory/services/econosignal.html
https://www.deloitte.com/latam/es/services/financial-advisory/perspectives/co-perspectivas-economicas-de-colombia-julio2025.html
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise/historicos-ise-comunicados-y-boletines
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2025.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJsYXMiLCJsYXNlciIsImxcdTAwZTFzZXIiXQ==
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20(TCRM)
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-estadisticas-historicas-colombia
https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

*Elaboró:* *Sergio Salazar Sánchez - Contratista SCAAV*
*Jeniffer Victoria Torres Romero - Contratista SCAAV*
*Claudia Lucía Contreras Camacho - Contratista SCAAV*

*Revisó:* *Julio Cesar Gamba Ladino - Abogado SCAAV*

**Fin del Documento**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Versión | Descripción de la modificación | No. Acto Administrativo y fecha |
|---|---|---|
| 1 | Adopción | Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024 |

**RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR**

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga<br>Cargo: Subdirectora Contractual<br>Fecha: 30 de abril de 2024 | Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga<br>Cargo: Subdirectora Contractual<br>Fecha: 30 de abril de 2024 | Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez<br>Cargo: Subsecretario General<br>Fecha: 26 de junio del 2024 |